



CONTRATO **ABIERTO** RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL **"SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS INSCRITOS AL SISTEMA CONALEP EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026"**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA** EN LO SUCESIVO **"EL CONALEP"**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, Y POR LA OTRA, **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL **C. RICARDO ALAN ROCHA SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL CONALEP" declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho decreto que creó a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica la **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, con **R.F.C. SAHK810729TH1**, designada a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2025; nombramiento protocolizado de fecha 1 de febrero del 2025, signado por el **MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL del CONALEP**; cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento con fundamento en lo establecido en el numeral 1.8.1, función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- I.3** De conformidad con el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y numeral 1.8.1 del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021 por el que se actualiza el del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la **MTRA. NORA NELLY MARTÍNEZ PÉREZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE PERSONAL**, con **R.F.C. MAPN7310316DA**, en adelante **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** cuenta con funciones para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello.





- I.4 La adjudicación del presente instrumento jurídico se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** de carácter **NACIONAL ELECTRÓNICO**, No. **LA-11-L5X-011L5X001-N-39-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción I, y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”, 52 y 85** de su Reglamento.
- I.5 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestal número IP-2025-107, folio 00000258, con suficiencia presupuestal 31903 de fecha 24 de julio de 2025, autorizada por la Titular de la Coordinación de Presupuesto y Finanzas de la Dirección de Administración Financiera.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con el alfanumérico **CNE781229BK4**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.

II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número 13,764 de fecha 1 de octubre de 1941, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública Número 10, Lic. Noe Graham Gurria en México. D.F. hoy día, bajo la denominación social **“La Atlántida, Seguros Generales, S.A.”**. Mediante Instrumento 69,385 de fecha 8 de julio de 2019, consta como antecedente la escritura 67,042 de fecha 25 de agosto de 2016, ante la Fe del Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, titular de la Notaria No. 133 de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 16568, por medio de la cual cambió la denominación **“ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MÉXICO)”**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a **“SEGUROS SURA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.
- II.2 El C. Ricardo Alan Rocha Sandoval, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente instrumento jurídico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento Notarial No. 70,583 de fecha 8 de abril de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público No. 133, de la Ciudad de México, Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil No. 16568 de fecha 09 de octubre de 2020, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 El C. Ricardo Alan Rocha Sandoval, se identifica con Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4 Conforme a su objeto social se dedica, entre otros a *...Constituir las reservas técnicas previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza; Administrar las reservas retenidas a Instituciones de*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Seguros y a entidades aseguradoras del extranjero, correspondientes a las operaciones de reaseguro y reafianzamiento, Dar en administración a las Instituciones de Seguros cedentes o a las entidades aseguradoras del extranjero, las reservas técnicas constituidas por primas retenidas, correspondientes a operaciones de reaseguro o reafianzamiento; Operar con valores, en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y de la Ley del Mercado de Valores; Administrar las sumas que por concepto de dividendos o indemnizaciones les confíen los asegurados o sus beneficiarios; Administrar las reservas correspondientes a contratos de seguros que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas, a que se refiere el segundo párrafo de la fracción I del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Celebrar los actos y contratos, ejecutar los acuerdos y realizar las operaciones indispensables o conducentes al objeto social de la Sociedad, en los términos y con las restricciones que establece la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Realizar todos los actos o contratos relaciona dos directamente con el objeto social, excepto aquellos prohibidos por el artículo 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y en general, llevar a cabo las actividades señaladas en el artículo 118 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas..

- II.5 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6 se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el alfanumérico **R&S811221KR6**.
- II.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.
- II.8 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.9 Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 2475, Piso 22 y 23, Colonia Loreto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.
- II.10 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 71 y 90 de la "LAASSP".
- II.11 Conoce el contenido de la "LAASSP" y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de



Handwritten signatures and initials



Educación Profesional Técnica; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" la prestación del servicio de "SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS INSCRITOS AL SISTEMA CONALEP EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026", en los términos y condiciones establecidos en la NOTIFICACIÓN DE FALLO de fecha 29 de agosto de 2025, de este instrumento jurídico y sus anexos Técnico y Económico (ANEXO A Y ANEXO B) respectivamente que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL CONALEP" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios objeto de este instrumento jurídico, un precio unitario de \$40.51 (CUARENTA PESOS 51/100 M.N.), sin I.V.A. por un monto de mínimo de \$3,726,920.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$9,317,300.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidades que no incluye I.V.A., más impuestos que ascienden a un monto mínimo de \$4,323,227.20 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,808,068.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en pesos de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de "SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS INSCRITOS AL SISTEMA CONALEP EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente instrumento jurídico "EL CONALEP" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.





El pago por la prestación de los servicios se hará en moneda nacional mediante transferencia electrónica, pago único por el total de la vigencia contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva y de las pólizas de seguro correspondientes recibidas previa revisión y validación del cumplimiento por parte del Administrador del Contrato, o quien este designe, y a entera satisfacción de "EL CONALEP", y de acuerdo con lo establecido en el Anexo A "Especificaciones Técnicas", que forma parte integrante de este instrumento jurídico, mismas que deberán ser emitidas de manera individual por cada uno de los Colegios Estatales que aceptaron su incorporación a la colectividad asegurada.

En caso de que se adhieran nuevos alumnos con posterioridad a la firma del contrato, para garantizar la incorporación a la colectividad la compañía aseguradora entiende y acepta que los alumnos se encuentran cubiertos por la misma desde el momento de su inscripción independientemente de la fecha en que se dé aviso a la compañía respecto de su incorporación, considerando el total de alumnos incorporados dentro de los parámetros de mínimos y máximos para contratos abiertos, en términos del artículo 68 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL CONALEP" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación de los CFDI de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 89 y 90 de su reglamento, en relación con el artículo cuarto transitorio de la LAASSP, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación y se cuente con las notas de crédito por motivo de deducciones, devoluciones, penalizaciones y/o sanciones.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

De acuerdo con las disposiciones fiscales, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada factura, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al periodo en el que se proporcionó el servicio, al correo electrónico nora.martinez@conalep.edu.mx; y mamarquez@conalep.edu.mx, el primero correspondiente a la Dirección de Personal, y el segundo correspondiente al área de enlace, perteneciente a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

En caso de que el CFDI entregado por el "PRESTADOR DE SERVICIOS" para su pago presente errores o deficiencias, se indicará al mismo para su corrección. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 73 de la LAASSP, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitada.

El CFDI deberá expedirse a nombre del CONALEP con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia,

[Handwritten signature and marks]



[Handwritten signature]



el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente instrumento jurídico o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente instrumento jurídico.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL CONALEP".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la información y documentación que "EL CONALEP" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL CONALEP". El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme lo señalado en el segundo párrafo del artículo 73 de la "LAASSP", a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que le sea requerido el pago.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad (artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP").

QUINTA. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





Lugar: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar la carta cobertura respectiva a las cuentas de correo electrónico indicadas en el acta de fallo, en un lapso no mayor a dos horas a partir de la notificación del mismo y al día hábil siguiente deberá entregar la carta cobertura original. Asimismo, deberá entregar la póliza y los documentos que se generen a la Dirección de Personal, específicamente a la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, en un plazo no mayor a 30 días naturales, debiendo proporcionar la cobertura del seguro de accidentes personales escolares a los alumnos del Sistema CONALEP, durante el período comprendido de las 00:00:01 horas del 01 de septiembre de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de agosto de 2026 de acuerdo con las especificaciones y características ofertadas; así como, lo estipulado en la póliza correspondiente.

Condiciones de entrega: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar por el medio que le sea requerido, la póliza en apego a las condiciones especiales de contratación, condiciones especiales de la misma, y recibos de pago correspondientes, por cada uno de los Colegios Estatales adheridos a la póliza, así como los reportes de siniestralidad de forma bimestral dentro de los primeros cinco días posteriores al período vencido, además de aquellos que le requiera la convocante.

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del servicio comprenderá de las 00:00:01 del 01 de septiembre de 2025 a las 24:00 horas del 31 de agosto de 2026 de acuerdo con las especificaciones y características ofertadas, así como lo estipulado en la póliza correspondiente.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL CONALEP" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CONALEP", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CONALEP", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente instrumento jurídico deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "EL CONALEP" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CONALEP" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador de servicios comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL CONALEP" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, **durante la vigencia del presente instrumento jurídico**, la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos en hoja membretada.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "LAASSP" y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quedará liberado de su obligación, al término del presente instrumento jurídico, siempre y cuando "EL CONALEP" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este instrumento jurídico y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a:



[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente instrumento jurídico y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CONALEP"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
- f) Notificar por escrito a **"EL CONALEP"** en caso de existir un cambio de domicilio fiscal, legal y /o convencional, proporcionando comprobante del nuevo domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP"

"EL CONALEP", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto de este instrumento jurídico.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Administrador del presente contrato la **MTRA. NORA NELLY MARTÍNEZ PÉREZ**, en su carácter de Directora de Personal, con R.F.C. MAPN7310316DA, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, es la responsable de administrar y verificar que los servicios cumplan con las especificaciones solicitadas conforme al Anexo A "Especificaciones Técnicas" y demás condiciones establecidas en el presente instrumento jurídico, y será la única facultada para solicitar a la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones las penalizaciones, deductivas y liberaciones de pago que correspondan.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente instrumento jurídico, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este instrumento jurídico y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CONALEP"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.



(Handwritten signatures and marks in blue ink)



“EL CONALEP”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este instrumento jurídico y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Penas convencionales:

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, “EL CONALEP” aplicará las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

- Por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio, la pena será del 1% del monto máximo del contrato, por cada día hábil de atraso.

Dicha penalización de manera acumulada no podrá ser superior al 10% del monto máximo del contrato.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto total de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Una vez agotado el monto total de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la LAASSP y 98 segundo párrafo del Reglamento, “EL CONALEP” podrá iniciar el procedimiento de rescisión sin declaración judicial del contrato.

- El pago de las penas convencionales será a través de notas de crédito sin el I.V.A., aplicables en la CFDI durante la vigencia de este instrumento jurídico.
- El envío de las notas de crédito ya sea DEDUCTIVA o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.

Deducciones:

De conformidad con el Artículo 76 de la LAASSP, y 97 de su Reglamento, “EL CONALEP” aplicará por cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, de acuerdo con lo siguiente:

Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios, la pena será por el 1%, del monto máximo del contrato en función de cada día de atraso.

Para los supuestos establecidos en el apartado de “Estándares del servicio y deductivas”, del Anexo A “Especificaciones Técnicas”, aplicarán las siguientes deductivas:

| Consecutivo: | Descripción del Servicio | Plazo máximo para atención: | Deductivas |
|--------------|--------------------------|-----------------------------|------------|
|--------------|--------------------------|-----------------------------|------------|



(Handwritten signatures and marks in blue ink)



| | | | |
|---|---|--|--|
| 1 | Entrega de carta cobertura | Dos horas posteriores a través de correo electrónico: Entrega de la carta cobertura en físico, al día siguiente hábil | Por atraso después de las dos horas para enviar el correo electrónico se cobrará \$125 (ciento veinticinco pesos 00/100 M/N) por cada hora de atraso, hasta la acumulación de 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde a un día (veinticuatro horas) \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso, mismos que deberán ser depositados por el prestador de servicios a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto. |
| 2 | Entrega de póliza | 30 días naturales | \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso, mismos que deberán ser depositados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la cuenta y condiciones que "EL CONALEP" determine para tal efecto. |
| 3 | Reexpedición o duplicados de póliza, certificados, endosos, recibos, etc. | 10 días hábiles contados a partir de la fecha solicitud. | \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso por incumplimiento en los estándares de servicio previstos en esta tabla, mismos que deberán ser depositados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto. |
| 4 | Anticipo del 35% de la suma asegurada para gastos funerarios. | 5 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa. | \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso por incumplimiento en los estándares de servicio previstos en esta tabla, mismos que deberán ser depositados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la cuenta y condiciones que "EL CONALEP" determine para tal efecto. |
| 5 | Requerimiento de documentación y/o información complementaria. Determinada en | 5 días hábiles posteriores a la entrega de documentación. | \$3,000.00 (tres mil pesos m.n.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por "EL |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



| | | | |
|---|---|---|---|
| | única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo. | | PRESTADOR DE SERVICIOS a la cuenta y condiciones que "EL CONALEP" determine para tal efecto. |
| 6 | Requerimiento de documentación y/o información complementaria. Determinada en única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo | 5 días hábiles posteriores a la entrega de documentación. | \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la cuenta y condiciones que "EL CONALEP" determine para tal efecto. |
| 7 | Entrega bimestral de siniestralidad | 5 días hábiles posteriores al vencimiento del bimestre a reportar | \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la cuenta y condiciones que "EL CONALEP" determine para tal efecto. |

Dichas deductivas de manera acumulada no podrán ser superiores al 10% del monto máximo del contrato.

El total de las deductivas no podrán exceder el monto máximo del contrato considerando el impuesto al valor agregado (I.V.A.), **"EL CONALEP"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en caso de que las deductivas rebasen dicho porcentaje, sin declaración judicial.

- **El pago de las deductivas será a través de notas de crédito con el IVA adicionalmente, aplicables en los CFDI's mensuales durante la vigencia de este instrumento jurídico, o en su caso, deducidas del pago mensual correspondiente.**

- **El envío de las notas de crédito ya sea DEDUCTIVA o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.** Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el supuesto que el incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** rebase la fecha límite máxima para la prestación del servicio, **"EL CONALEP"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL CONALEP”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente instrumento jurídico.

La póliza deberá contener las coberturas señaladas en el **ANEXO A** del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este instrumento jurídico, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO A** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, serán pagados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, mismos que no serán repercutidos a “EL CONALEP”.

“EL CONALEP” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“EL CONALEP” se reserva el derecho de enterar a la Hacienda del Estado cuando la autoridad lo solicite.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CONALEP”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS





"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento jurídico, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CONALEP"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CONALEP"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CONALEP"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CONALEP"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente instrumento jurídico, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente instrumento jurídico.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL CONALEP"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.





Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CONALEP"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CONALEP" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CONALEP"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico sin responsabilidad alguna para **"EL CONALEP"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CONALEP"** determine dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente instrumento jurídico, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL CONALEP" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente instrumento jurídico;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente instrumento jurídico a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente instrumento jurídico;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos;





- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente instrumento jurídico;
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Cuando no notifique por escrito a **"EL CONALEP"** el cambio de domicilio legal, convencional y/o fiscal durante la vigencia del contrato y hasta por un año posterior al vencimiento del mismo.
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CONALEP"**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, vigente a la formalización del presente instrumento jurídico.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente instrumento jurídico, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente instrumento jurídico, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente instrumento jurídico se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CONALEP" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP" podrá determinar no dar por rescindido el presente instrumento jurídico, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL CONALEP" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente instrumento jurídico resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente instrumento jurídico, "EL CONALEP" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL CONALEP" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente instrumento jurídico, y en el caso de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONALEP".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL CONALEP" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL CONALEP", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exige expresamente a "EL CONALEP" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a





generarse, relacionado con el presente instrumento jurídico.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente instrumento jurídico, **"EL CONALEP"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL CONALEP"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este instrumento jurídico no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de cotización, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y artículo 81, fracción IV de su **Reglamento**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento jurídico podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente instrumento jurídico, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



(Handwritten signatures and marks in blue ink)



CONTRATO: CAS-35-2025


“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman a los 22 días del mes de septiembre de 2025.

**POR:
“EL CONALEP”**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|--|---|----------------------|
|  MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ | <u>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</u> | <u>SAHK810729TH1</u> |
|  MTRA. NORA NELLY MARTÍNEZ PÉREZ | <u>DIRECTORA DE PERSONAL</u> | <u>MAPN7310316DA</u> |

a

**POR:
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

| NOMBRE | RAZÓN SOCIAL | R.F.C. |
|--|----------------------------------|-------------------------|
|  C. RICARDO ALAN ROCHA SANDOVAL | <u>SEGUROS SURA S.A. DE C.V.</u> | <u>R&S811221KR6</u> |



CARÁTULA

FRACCIÓN IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

4.1. Documentación que deberán presentar los licitantes participantes.

a) Contenido de la propuesta técnica:

1. Oferta técnica, propuesta de condiciones especiales o particulares que han de operar en la contratación de la presente póliza, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", elaborada en papel membretado del licitante, debidamente firmada autógrafamente en todas sus hojas y en la última hoja por el representante legal del licitante, foliada en todas sus hojas de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, NO deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta.



Estado de México, a 28 de agosto de 2025.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

Yo Ricardo Alan Rocha Sandoval en representación de Seguros SURA S.A. de C.V. presento:

ANEXO 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS INSCRITOS AL
SISTEMA CONALEP EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**

"DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO"

Contrato abierto de prestación de Servicio de Seguro de Accidentes Personales para alumnos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) para un mínimo de 92,000 y un máximo de 230,000 alumnos incorporados que demuestren estar en una relación escolar con el CONALEP, para la vigencia comprendida de las 00:00:01 del 01 de septiembre de 2025 a las 24:00 horas del 31 de agosto de 2026.

Condiciones solicitadas (enunciativas, no limitativas, se permite ofrecer beneficios adicionales)

| BENEFICIOS | SUMA ASEGURADA* | DEDUCIBLE |
|--|--|------------------|
| MUERTE ACCIDENTAL | \$550,000.00 | NO APLICA |
| PÉRDIDAS ORGÁNICAS (Escala "B") | \$550,000.00 | NO APLICA |
| REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS | \$225,000.00 | NO APLICA |
| INDEMNIZACIÓN DIARIA | \$400.00 | NO APLICA |
| GASTOS FUNERARIOS (POR CUALQUIER CAUSA, ES DECIR NO OPERA EXCLUSIÓN ALGUNA) | \$75,000.00 | NO APLICA |
| ANTICIPO GASTOS FUNERARIOS | 35% DE LA SUMA ASEGURADA PARA GASTOS FUNERARIOS. | NO APLICA |

*Suma asegurada fija por evento, por cada asegurado (alumno).

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica funge como convocante y líder de la consolidación del presente programa.
2. Los Colegios de Educación Profesional Técnica de cada uno de los Colegios participantes son responsables, ante la Aseguradora, del pago de su fracción de prima correspondiente con base en sus respectivos presupuestos autorizados.
 - a. Por lo anterior la eventual falta de pago de alguno de los participantes no afectará, en modo alguno, los derechos de atención, servicio e indemnización de aquellos que se encuentren al corriente de sus obligaciones de pago.

3. El sistema de formación del CONALEP es Dual, es decir, busca la vinculación de la teoría y la práctica, integrando al estudiante en la empresa para desarrollar sus competencias profesionales, a fin de lograr una educación integral.
4. Los alumnos asisten a cátedra y además efectúan prácticas profesionales y/o de laboratorio y/o actividades deportivas, culturales y/o sociales y/o servicio social, y/o pasantías, entre otras actividades avaladas por el CONALEP.

RIESGOS CUBIERTOS:

- I. Sin limitar, quedará amparada toda actividad realizada por el asegurado y reconocida por el CONALEP, desde el momento en que inicie el viaje ininterrumpido de su casa a la escuela y viceversa por cualquier medio de transporte, durante su estancia en el edificio y/o predio, y/o instalación de la escuela y/o actividades escolares autorizadas por el plantel educativo. por lo que, esta póliza otorgará protección en todo momento que el alumno se encuentre realizando actividades escolares avaladas por el CONALEP, incluyendo: clases virtuales y/o a distancia.
- II. Muerte Accidental dentro de los 120 días posteriores al evento.
- III. Pérdidas orgánicas dentro de los 120 días posteriores al evento. Aplicación de escala "B" para pérdidas orgánicas.
- IV. Reembolso de gastos médicos por accidente, dentro de los 120 días posteriores al evento.
- V. Indemnización diaria en el evento de hospitalización por accidente, con límite de 365 días.
- VI. Gastos Funerarios, dentro de los 120 días posteriores al evento y a la sola presentación del acta de defunción, el pago de gastos funerarios se deberá cubrir en todos los casos de ocurrencia del siniestro durante la vigencia de la póliza, sin importar el día, hora, lugar, causa, motivo o circunstancia que lo haya generado, incluyendo suicidio, independientemente de que se haya rechazado la cobertura de muerte accidental, por lo que, no existe exclusión para el pago de gastos funerarios, el cual se cubrirá siempre por el total de la suma asegurada de dicha cobertura.
- VII. Cobertura de accidente en motocicleta para su transporte al plantel y viceversa.
- VIII. Cobertura de accidente en medio de transporte necesario y/o tradicional de acuerdo a la zona geográfica en la que se encuentre el plantel, sin que exista exclusión alguna.
- IX. Cobertura en el extranjero por viajes de prácticas u otras actividades autorizadas y avaladas por el CONALEP.
- X. Asalto, cubriendo lesiones y/o muerte.
- XI. Homicidio Intencional.

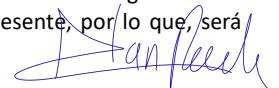
PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE CONSIDERAN TAMBIÉN COMO ACCIDENTES LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. Violación.
2. Tentativa de violación.
3. Asalto.
4. Tentativa de asalto.

ESPECIFICACIONES:

1. **Definición de Accidente:** Toda lesión corporal sufrida por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.
2. Se considerará "**Accidente Escolar**", sin limitar, a aquel evento (con base en la definición de "Accidente") ocurrido en los trayectos Hogar – Escuela – Hogar o bien, en todo trayecto orientado a cumplir con las actividades reconocidas por el Colegio, dentro de las instalaciones de los planteles y/o en actividades académicas, deportivas, culturales, recreativas u otras reconocidas y/o supervisadas por las autoridades del CONALEP.
3. La compañía adjudicada se obliga a cubrir los siniestros contra la última designación de beneficiarios que haya suscrito el asegurado, independientemente de que se encuentre en papelería diversa a la de la compañía contratada, misma que será avalada por el Colegio Estatal.

Derivado que antes de los 18 años la firma no es un elemento definido/definitivo ni oficial, para el caso de que el Asegurado al momento de requisitar el formato de designación de beneficiarios sea menor de edad, no está obligado a plasmar una firma autógrafa en su consentimiento y/o designación de beneficiarios, o a que ésta coincida fielmente con la identificación que presente, por lo que, será aceptado que el Asegurado plasme su nombre a manera de firma.

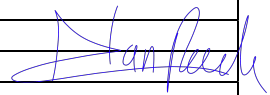


4. **Medio de transporte:** Todo tipo de transporte de acuerdo a usos y/o costumbres del lugar o localidad en que se encuentran los diversos planteles incluyendo, sin limitar, motocicleta para el trayecto al plantel y viceversa, sin que prevalezca exclusión alguna.

5. Las coberturas de violación y tentativa de violación serán avaladas y/o certificadas por autoridad competente, a través de los medios que la misma determine en cada entidad federativa.
6. Las coberturas de asalto y tentativa de asalto deberán documentarse mediante la carpeta de investigación correspondiente, en la que se señalen las causas bajo las cuales fueron sufridas las lesiones. Lo anterior para garantizar que dichas lesiones no fueron producidas por acciones cometidas deliberadamente por el Asegurado.
7. Los períodos de tiempo señalados para riesgos específicos se refieren al límite máximo en número de días para determinar que el evento amparado origina la realización del riesgo, por lo tanto, no deben considerarse como limitantes de la responsabilidad de la Aseguradora.
8. Para el caso de cobertura en el extranjero por viajes de prácticas u otras actividades avaladas por el CONALEP, ésta operará vía reembolso.
9. La cobertura de muerte accidental, se cubrirá en apego a las especificaciones del anexo técnico y junta o juntas de aclaraciones.
10. El reembolso de gastos médicos por accidente será cubierto por el total del monto comprobado hasta la suma fija asegurada por evento, por lo que no aplica el uso de los tabuladores de la aseguradora además que dicha cobertura deberá operar en primera instancia mediante pago directo dentro de la red hospitalaria de la Aseguradora.
11. Si llegase a ocurrir una o más pérdidas orgánicas simultáneamente serán cubiertas acordes con la escala de indemnización "B" descrita en este anexo técnico, sin rebasar el monto total de la suma asegurada.
12. Para la cobertura de gastos funerarios, si llegase a ocurrir el fallecimiento del asegurado, cualquiera que fuere la causa, motivo o circunstancia (muerte natural o muerte accidental, incluyendo suicidio), para el pago de esta cobertura la aseguradora no podrá requerir ningún documento adicional al Acta o Certificado de Defunción.
13. Para la procedencia y pago de los siniestros, las condiciones especiales de la contratación, prevalecerán ante las condiciones generales de la compañía aseguradora que resulte adjudicada, debiendo la compañía aseguradora adjudicada apearse a las condiciones específicas del anexo técnico y junta o juntas de aclaraciones.
14. Será obligatorio para la Aseguradora apearse de forma íntegra al contenido de las Especificaciones Técnicas de contratación y alcances del Servicio.
15. La presente póliza no estará sujeta a restricción alguna por razones de enfermedades preexistentes.
16. En caso de fallecimiento de menores de edad el pago de suma asegurada deberá realizarse de acuerdo a la última designación de beneficiarios con la que cuente el CONALEP y para el caso de no existir designación de beneficiarios se cubrirá el siniestro a los padres o tutores del menor.

PÉRDIDAS ORGÁNICAS, ESCALA DE INDEMNIZACIÓN "B"

| En caso de pérdida de: | Porcentaje de Indemnización |
|--|-----------------------------|
| Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos | 100% |
| Una Mano y un pie | 100% |
| Una mano y la vista de un ojo, o un pie y la vista de un ojo | 100% |
| Una mano | 50% |
| Un pie | 50% |
| Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano | 30% |
| Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos | 30% |
| La vista de un ojo | 30% |
| El pulgar y otro dedo que no sea el índice, de una mano | 25% |
| Tres dedos que no sean el pulgar o el índice, de una mano | 25% |
| Sordera completa de los dos oídos | 25% |
| El índice y otro dedo que no sea el pulgar, de una mano | 20% |



| | |
|---|-----|
| Acortamiento de un miembro inferior, por lo menos 5 cm. | 15% |
| El pulgar de cualquier mano | 15% |
| El índice de cualquier mano | 10% |
| El dedo medio, el anular o el meñique | 5% |

TIPO DE ADMINISTRACIÓN:

Póliza auto administrada y emisión de pólizas y facturas por Colegio Estatal.

TIPO DE REGISTRO:

Registro de asegurados informativo, no limitativo.

ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS:

Los alumnos que ingresen al grupo asegurable posteriormente al inicio de vigencia, automáticamente pasarán a formar parte de la colectividad asegurada del CONALEP y quedarán asegurados desde la fecha de alta al CONALEP, independientemente de la fecha de aviso de alta a la compañía aseguradora.

Aceptando la compañía aseguradora que el CONALEP lleve a cabo la acreditación de la pertenencia a la colectividad asegurada, a través de los medios idóneos con los que cuente, es decir, bases, ficha o comprobante de inscripción al ciclo escolar, comprobante de pago del seguro de accidentes personales escolares o constancia del plantel acreditando la pertenencia a la colectividad, por lo que, en caso de presentarse un siniestro el (los) alumno (s) quedarán amparados desde su inscripción al CONALEP.

ELEGIBILIDAD:

Alumnos inscritos al contratante en el ciclo escolar 2025-2026, incluyendo, sin limitar a aquellos que se encuentren realizando prácticas profesionales y/o de laboratorio y/o actividades deportivas, culturales y/o sociales y/o servicio social, y/o pasantías, y/o cualquier tipo de actividad bajo conocimiento y/o supervisión del plantel al que se encuentra inscrito, mismas que serán avaladas a satisfacción por el contratante; en territorio nacional y el extranjero sin menoscabo de que el ciclo escolar se encuentre en receso por cualquier causa.

BENEFICIOS ADICIONALES:

1. Se cubrirán, a petición expresa del Contratante, los gastos médicos de hasta 5 accidentes individuales ocurridos fuera de horario escolar, por cualquier causa, para tal efecto se deberá contar con solicitud oficial de la Dirección de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
2. Durante la vigencia de la póliza se otorgará el pago directo en atención hospitalaria hasta en 10 casos individuales, para ello, el contratante deberá dar aviso por escrito a la Aseguradora con la finalidad de coordinar el servicio.

EDAD DE ACEPTACIÓN:

A partir de los 12 años para accidentes personales, sin límite máximo de edad.

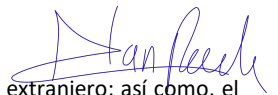
FORMA DE PAGO:

Pago único por el total de la vigencia. Cada Colegio Estatal que participa en la contratación será responsable de cubrir la prima que le corresponda, de acuerdo al número de asegurados que reporte, por lo que respecta a Oficinas Nacionales, cubrirá la prima correspondiente a los Planteles que integran CDMX y Oaxaca.

ENDOSO DE COBERTURA EN EL EXTRANJERO:

Queda amparada la cobertura en el extranjero respecto de las condiciones establecidas en la póliza.

Para tal efecto el Contratante deberá reportar a la compañía aseguradora adjudicada, los alumnos que viajen al extranjero; así como, el periodo de tiempo (inicio – fin).



ENTREGABLES Y CONSIDERACIONES:

1. De forma obligatoria la compañía adjudicada deberá proporcionar material para difusión del programa a través de:
 - a) 285 posters en formato electrónico.
 - b) El material de divulgación electrónico que sea requerido por la Dirección de Personal, que tenga como propósito orientar a los alumnos y personal administrativo y docente para los tramites adecuados para la buena operación del seguro, ejemplos:
 - Presentación en la que se señale con precisión los requisitos y formatos a satisfacer para el pago de siniestros.
 - Formatos electrónicos editables para la designación de beneficiarios y tutorial en la que informe la manera adecuada para su llenado.
 - c) Asesoría de manera virtual, en caso de ser solicitada por alguno de los Colegios Estatales participantes.
2. Este es un programa consolidado, y se requiere la emisión de recibos, facturas, pólizas, por cada uno de los Colegios Estatales participantes por lo que, la aseguradora, acepta que la falta de pago de alguno de ellos no afecta los intereses ni el derecho a indemnización de los demás.
3. La aseguradora acepta que, en cualquier momento, se podrán realizar conciliaciones a petición del CONALEP, considerando las bases de datos de asegurados.
4. La aseguradora queda obligada a acudir a las reuniones presenciales o virtuales que le sean solicitadas por el CONALEP a efecto de realizar acuerdos para el correcto desempeño de la póliza y/o cumplimiento de las obligaciones pendientes.
5. Para el caso de que la aseguradora solicite ampliación de término de cumplimiento de los estándares del servicio, deberá formalizar su petición ante la Dirección de Personal del CONALEP, con dos días de anticipación al vencimiento de los plazos de cumplimiento de la obligación, debiendo especificar el motivo de su solicitud, dicha solicitud será analizada por la Dirección de Personal para determinar su procedencia

ESTÁNDARES DE SERVICIO Y PENALIZACIÓN:

| Consecutivo: | Descripción del Servicio | Plazo máximo para atención: | Deductivas |
|--------------|---|---|--|
| 1 | Entrega de carta cobertura | Dos horas posteriores a la notificación del fallo, a través de correo electrónico: Entrega de la carta cobertura en físico, al día siguiente hábil | Por atraso después de las dos horas para enviar el correo electrónico se cobrará \$125 (ciento veinticinco pesos 00/100 M/N) por cada hora de atraso, hasta la acumulación de 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde a un día (veinticuatro horas) \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso, mismos que deberán ser depositados por el prestador de servicios a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto. |
| 2 | Entrega de póliza | 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo | \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso, mismos que deberán ser depositados por el prestador de servicios a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto. |
| 3 | Reexpedición o duplicados de póliza, certificados, endosos, recibos, etc. | 10 días hábiles contados a partir de la fecha solicitud. | \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso por incumplimiento en los estándares de servicio previstos en esta tabla, mismos que deberán ser depositados por el prestador de servicios a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto. |

| | | | |
|---|--|---|---|
| 4 | Anticipo del 35% de la suma asegurada para gastos funerarios. | 5 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa. | \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso por incumplimiento en los estándares de servicio previstos en esta tabla, mismos que deberán ser depositados por el prestador de servicios a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto. |
| 5 | Requerimiento de documentación y/o información complementaria. Determinada en única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo. | 5 días hábiles posteriores a la entrega de documentación. | \$3,000.00 (tres mil pesos m.n.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por el prestador de servicios a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto. |
| 6 | Requerimiento de documentación y/o información complementaria. Determinada en única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo | 5 días hábiles posteriores a la entrega de documentación. | \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por el prestador de servicios a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto. |
| 7 | Entrega bimestral de siniestralidad | 5 días hábiles posteriores al vencimiento del bimestre a reportar | \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por el prestador de servicios a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto. |

FONDO ESPECIAL:

Deberán considerar dentro de su propuesta un fondo especial del 0.5% de la prima neta pagada para el pago de siniestros exgracia, provenientes de coberturas no amparadas o de siniestros preexistentes derivados de eventos ocurridos con anterioridad al inicio de vigencia de la póliza. Para el uso de este fondo se requerirá solicitud por escrito de la Dirección de Personal del CONALEP. El fondo especial será generado y administrado con recursos propios de la aseguradora el monto remanente no afectado y/o utilizado se deberá regresar al término de vigencia en un lapso no mayor a 90 días, a solicitud de la convocante, en especie y este tendrá que ser en bienes inherentes al giro de la convocante.

PAGO DE LA SUMA ASEGURADA:

La aseguradora pagará al o los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los plazos establecidos en los estándares del servicio detallados en el anexo técnico, para tal efecto, se le deberá entregar la documentación acordada entre el CONALEP y la aseguradora adjudicada.

REQUISITOS PARA PAGO DE SINIESTROS:

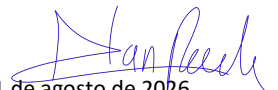
Serán los acordados entre la aseguradora y el CONALEP, sujetándose la aseguradora a los requisitos usuales del CONALEP para la reclamación de las coberturas amparadas.

ERRORES Y OMISIONES:

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción e inclusión de información, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Periodo de contratación de la póliza a partir de las 00:00:01 del 01 de septiembre de 2025 a las 24:00 horas del 31 de agosto de 2026.



MATRICULA MÁXIMA:

Se estima que la población asegurable para la vigencia comprendida en el ciclo escolar 2025-2026, aproximadamente sea de un máximo de 230,000 y mínimo 92,000 alumnos a considerar durante la vigencia a contratar de conformidad con las Especificaciones Técnicas señaladas en el presente Anexo.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA COTIZACIÓN:

- Incluir en la cotización vigencia: 120 días
- No se aceptará ninguna modificación a estas especificaciones, por lo que deberán respetarse los textos originales. La aseguradora deberá considerar para su cotización el contenido íntegro de estas Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.
- Prevalecerán las condiciones especiales del Anexo técnico sobre las condiciones generales de la aseguradora.

Atentamente



Ricardo Alan Rocha Sandoval
Representante Legal de
Seguros SURA S.A. de C.V.

Estado de México, a 28 de agosto de 2025.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

Yo Ricardo Alan Rocha Sandoval en representación de Seguros SURA S.A. de C.V. manifiesto de manera expresa que **acepto las modificaciones y/o aclaraciones que derivaron de la Junta de Aclaraciones** por lo que reconozco que las aclaraciones y modificaciones que se generó en dicha Junta formarán parte integral de las bases y anexos del procedimiento y, en consecuencia, me obligo a sujetarme a ellas para todos los efectos legales y administrativos que correspondan.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

| ID de la pregunta | Tipo de aclaración | Aclaración | Respuesta |
|-------------------|------------------------|--|----------------------------|
| 878904 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SE PERMITIRÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE SE ACEPTAN TODAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN SER NECESARIO TENER QUE INSERTAR DICHAS MODIFICACIONES EN LA PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ADJUNTANDO UNA COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL; FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN |

Atentamente



Ricardo Alan Rocha Sandoval
Representante Legal de
Seguros SURA S.A. de C.V.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-L5X-011L5X001-N-39-2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS INSCRITOS AL SISTEMA CONALEP EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026”.

En Metepec, Estado de México, siendo las 12:00 horas, del día 19 de agosto de 2025, en las oficinas de la de Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, sita en la calle 16 de septiembre número 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, este acto público se lleva a cabo a través de videoconferencia, encontrándose reunidos:

El Coordinador de Adquisiciones y Servicios, la Subcoordinadora de Adquisiciones, los representantes del Órgano Interno de Control en el CONALEP, la representante de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, la representante de la Dirección de Administración Financiera y; como representante del Área Requirente y Técnica, la Directora de Personal, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria a la Licitación indicada al rubro, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como con lo previsto en el numeral 3.7, de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Coordinador de Adquisiciones y Servicios, designado por la Convocante, mediante oficio SA/DIA/328/2025, de conformidad con el numeral 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, quien al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que, de conformidad con el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y cuyas preguntas se hayan recibido en el plazo otorgado al efecto.

El Coordinador de Adquisiciones y Servicios, informó que se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria y el manifiesto de interés en participar, a través de la Plataforma citada de las siguientes empresas:

| No. | Razón o denominación social | No. de preguntas |
|-----|---|------------------|
| 1 | PAN - AMERICAN MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV | 10 |
| 2 | SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA | 20 |
| 3 | SEGUROS SURA SA DE CV | 17 |

Se adjunta imagen de la pantalla de dicha Plataforma:





Compras MX 10:58 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México MARTÍN ALEJANDRO DOMÍNGUEZ FLORES
Operador de unidad compradora

Procedimientos de contratación

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones * 19/08/2025 12:00
Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX * 18/08/2025 12:00

Empresas que han manifestado interés en participar

Q BUSCAR

Exportar listado

| Núm. | Licitante | Fecha y hora de registro en el procedimiento | Fecha de expresión de interés | Manifiesto | Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones | Acuse(s) de Repreguntas |
|------|---|--|-------------------------------|------------|---------------------------------------|-------------------------|
| 1 | GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B | 15/08/2025 03:14 | 15/08/2025 14:47 | | | |
| 2 | PAN - AMERICAN MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV | 18/08/2025 08:18 | 18/08/2025 10:19 | | | |
| 3 | SEGUROS ATLAS SA | 15/08/2025 08:01 | 15/08/2025 08:20 | | | |
| 4 | SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA | 18/08/2025 08:19 | 18/08/2025 08:20 | | | |
| 5 | SEGUROS SURA SA DE CV | 15/08/2025 10:08 | 18/08/2025 10:26 | | | |
| 6 | THONA SEGUROS SA DE CV | 18/08/2025 13:42 | 18/08/2025 15:45 | | | |

MARTÍN ALEJANDRO DOMÍNGUEZ FLORES
Operador de unidad compradora

Acto seguido, el Coordinador de Adquisiciones y Servicios, fue asistido por el área requirente y técnica (Dirección de Personal), quien solventó las preguntas de carácter técnico.

En ese orden de ideas se da lectura a las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de Licitación presentadas en tiempo y forma por los licitantes, así como las respuestas otorgadas como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR PAN - AMERICAN MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

| ID de la pregunta | Tipo de aclaración | Aclaración | Respuesta |
|-------------------|--------------------|---|---|
| 878821 | TÉCNICO | A) EXPERIENCIA DEL LICITANTE. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DE LOS CONTRATOS A LOS QUE SE REFIERE DE LOS AÑOS 2022 AL 2025, CUANDO SE REFIERE A QUE NO DEBEN TRASLAPARSE; DEBERÁ PRESENTARSE 1 CONTRATO POR AÑO CALENDARIO O AÑO FISCAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN |
| 878866 | TÉCNICO | C.1) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR LA PONDERACIÓN SOBRE ESTOS REQUISITOS, DERIVADO QUE NO TODAS LAS COMPAÑIAS CUMPLEN CON EL REQUISITO POR LO QUE EN VIRTUD DE PERMITIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN SE | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (EL REQUISITO SE ENCUENTRA EN LA TABLA DE PUNTOS |

Sanfelix





| | | | |
|--------|---------|--|--|
| | | SOLICITA SE DESESTIMEN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | PORCENTAJES, POR LO QUE DE NO PRESENTARLO NO SERA ASIGNARA LA PONDERARACIÓN CONSIDERADA EN EL RUBRO) |
| 878868 | TÉCNICO | D) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SE DESESTIME ESTE REQUISITO, DERIVADO A QUE LA MAYORÍA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SE ENCUENTRAN EN ESTA SEGMENTACIÓN, POR EL VOLUMEN TOTAL DE SUS VENTAS SE LES CONSIDERA GRANDES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (EL REQUISITO SE ENCUENTRA EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES, POR LO QUE DE NO PRESENTARLO NO SERA ASIGNARA LA PONDERARACIÓN CONSIDERADA EN EL RUBRO) |
| 878892 | TÉCNICO | A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PODRAN PRESENTARSE LOS CURRICULOS INDICANDO QUE LA EXPERIENCIA ES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCIDENTES PERSONALES DE GRUPO, ACCIDENTES ESCOLARES DE GRUPO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. |
| 878937 | TÉCNICO | ESPECIFICACIONES. NUMERAL 16. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO AL QUE SE REFIERE ESTE PUNTO APLICARÁ SOLO BAJO LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE NO APLICA FALLECIMIENTO POR ALGÚN PADECIMIENTO O ENFERMEDAD PREEXISTENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE A RESPECTO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE, ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO OTORGAR LAS COBERTURAS EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| 878938 | TÉCNICO | BENEFICIOS ADICIONALES. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL FONDO PARA PAGOS ESPECIALES DEBERÁ CUBRIR LOS 5 ACCIDENTES INDIVIDUALES Y 10 CASOS INDIVIDUALES POR PAGO DIRECTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE A RESPECTO. | NO SE CONFIRMA, EL LICITANTE DEBERA APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| 878954 | TÉCNICO | A.3 DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE CARÁCTER TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁN PRESENTAR CONSTANCIAS LABORALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN RAMOS DE | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN |

[Handwritten signature]





| | | | |
|--------|---------|--|---|
| | | SEGUROS, ESTAS CARTAS PODRÁN ESTAR FIRMADAS POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | |
| 879002 | TÉCNICO | B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR EL VOLUMEN DE ASEGURADOS, EN VIRTUD DE QUE POR SER UNA PÓLIZA CONSOLIDADA A NIVEL NACIONAL, SON POCAS LAS PÓLIZAS EN EL MERCADO QUE CONSIDERAN EL VOLUMEN DE ASEGURADOS REQUERIDO, POR LO QUE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITIR PRESENTAR CONTRATOS CON MENOR NUMERO DE ASEGURADOS PARA PERMITIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | NO SE CONFIRMA, SE ESTIMA QUE LA POBLACIÓN ASEGURABLE PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026, APROXIMADAMENTE SEA DE UN MÁXIMO DE 230,000 Y MÍNIMO 92,000 ALUMNOS A CONSIDERAR DURANTE LA VIGENCIA A CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO. |
| 879003 | TÉCNICO | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA SERÁ 1 SOLA PÓLIZA Y QUE LA FACTURACIÓN SERÁ POR CADA UNO DE LOS PLANTELES QUE FORMAN PARTE DE LA CONSOLIDACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE A RESPECTO | NO SE CONFIRMA, LA EMISIÓN DE PÓLIZAS SERÁ CONFORME EL ANEXO 1, APARTADO TIPO DE ADMINISTRACIÓN: PÓLIZA AUTO ADMINISTRADA Y EMISIÓN DE PÓLIZAS Y FACTURAS POR COLEGIO ESTATAL. |
| 879004 | TÉCNICO | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA EL CASO DE COBERTURA EN EL EXTRANJERO POR VIAJES DE PRÁCTICAS U OTRAS ACTIVIDADES AVALADAS POR EL CONALEP, ÉSTA OPERARÁ VÍA REEMBOLSO Y QUE ADEMÁS SE AVISARÁ A LA ASEGURADORA ADJUDICADA EL LISTADO DE PERSONAS QUE ACUDIRÁN AL EVENTO, DANDO INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA UBICACIÓN DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EL TIPO DE ACTIVIDAD A REALIZAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. |

PREGUNTAS EFECTUADAS POR SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

| ID de la pregunta | Tipo de aclaración | Aclaración | Respuesta |
|-------------------|--------------------|------------|-----------|
|-------------------|--------------------|------------|-----------|

Stanfredo





| | | | |
|--------|------------------------|--|---|
| 878140 | OTROS | GENERAL SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR NOS PROPORCIONE EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS AÑOS DETALLADA O BIEN DE LA VIGENCIA QUE ESTÁ POR TERMINAR, MONTO TOTAL, DESGLOSADO POR SINIESTRO Y FECHA DE CORTE. ASÍ COMO LA FECHA DE CORTE DE LA MISMA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LOS REPORTES DE SINIESTRALIDAD PARA LA PRESENTE LICITACION SE COMPARTEN EN APEGO A LA LEY GENERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS, POR LO QUE NO SON INCLUIDOS LOS DATOS SENSIBLES. |
| 878141 | OTROS | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EN LA VIGENCIA QUE ESTÁ POR TERMINAR HAY SINIESTROS PENDIENTES DE PAGO E INDICAR EL MONTO Y COBERTURA AFECTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | NO SE RESPONDE POR NO GUARDAR RELACION CON LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| 878142 | OTROS | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, Y A LOS CUALES SE DEBERÁN DE DIRIGIR TODOS LOS ESCRITOS, MANIFIESTO Y ANEXOS: "SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS INSCRITOS AL SISTEMA CONALEP EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026" FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE RATIFICA QUE EL NOMBRE DE LA LICITACION ES: "SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS INSCRITOS AL SISTEMA CONALEP EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026". TODOS LOS ESCRITOS, ANEXOS Y MANIFIESTOS DEBEN SER DIRIGIDOS AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA. |
| 878158 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL NO DE CONCURSO ES NO. LA-11-L5X-011L5X001-N-39-2025.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | LA CONVOCANTE RATIFICA QUE EL NUMERO DE LICITACION ES: NO. LA-11-L5X-011L5X001-N-39-2025. |
| 878165 | OTROS | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE TODOS LOS ESCRITOS, ANEXOS Y MANIFIESTOS SE DEBERÁN DIRIGIR A: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE RATIFICA QUE TODOS LOS ESCRITOS, ANEXOS Y MANIFIESTOS DEBEN SER DIRIGIDOS AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA. |
| 878183 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO PRESENTANDO EL FORMATO B DEBIDAMENTE REQUISITADO CON TODA LA INFORMACION SOLICITADA POR LA CONVOCANTE SIN SER | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO FORMATO B, ÚNICAMENTE BASTARÁ CON LLENAR LOS CAMPOS DE DICHO |

[Handwritten signature]





| | | | |
|--------|------------------------|--|--|
| | | NECESARIO ANEXAR DOCUMENTACION . FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | FORMATO CONFORME LAS INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO |
| 878201 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA CATALOGADA COMO EMPRESA MIPYME, ESTO DEBIDO AL VOLUMEN DE VENTAS ANUALES Y NUMERO DE PERSONAL REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR LO QUE SE ENCUENTRA CATALOGADA COMO EMPRESA GRANDE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | SE ACEPTA SU PROPUESTA. EN CASO QUE LA EMPRESA SE CONSIDERE "GRANDE", PODRÁ PRESENTAR EN ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE ASI LO MANIFIESTE. |
| 878257 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA NO PRESENTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN |
| 878350 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | EN EL ENTENDIDO QUE MI REPRESENTADA ES PERSONA MORAL SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, ULTIMA COMPULSA QUE CONTIENE TODAS LAS MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SE DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA ACOMPAÑADA, EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES O SU COMPULSA, ADEMÁS DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL TESTIMONIO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SE OTORQUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO, O BIEN, PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PARA FIRMAR CONVENIOS O CONTRATOS |

Hanfredo





| | | | |
|--------|------------------------|---|---|
| 878367 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EL MODELO DE CONTRATO ES INFORMATIVO Y NO SERÁ NECESARIO INCLUIRLO EN LA PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN |
| 879278 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO PRESENTANDO SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO COPIA DE CONTRATOS O CARÁTULAS DE PÓLIZA DE SERVICIOS DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LOS AÑOS 2022 A 2025. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 "EXPERIENCIA DEL LICITANTE", DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| 879279 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE "LA CONVOCANTE" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS PRIMAS ANTE SEGUROS INBURSA.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ DE ACUERDO AL APARTADO 1.15 CONDICIONES DE PAGO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA |
| 879282 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN NO CONSIDERAR INDEMNIZACIÓN DIARIA.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EL NO OFRECER EL TOTAL DE COBERTURAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SÍ ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. |
| 879295 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS CARTAS DE SATISFACCION SERAN EN FORMATO LIBRE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PRECISANDO QUE LA ANTIGÜEDAD DEBERÁ CORRESPONDER A LA SEÑALADA EN EL APARTADO 4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS INCISO A.1) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA |
| 879316 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LO NO ESPECIFICADO EN EL CUERPO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OPERARÁ BAJO LAS POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES DE MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | NO SE RATIFICA, LAS CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA (ANEXO 1) EN TODO MOMENTO PREVALECEERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y LO NO PREVISTO OPERARÁ PREVIO ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA ADJUDICADA Y EL CONALEP. |

Hanfredo





| | | | |
|--------|---------|--|---|
| 879335 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES NO CUENTEN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN REQUERIDA, DEBERÁN PRESENTAR UN MANIFIESTO EN EL QUE SE MANIFIESTE ESTA CIRCUNSTANCIA, Y QUE EL NO CONTAR CON DICHA CERTIFICACIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LOS LICITANTES QUE NO CUENTEN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO O MANIFIESTO QUE DECLARE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA SUME PUNTOS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE Y NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN NO CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD. |
| 879336 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO PRESENTANDO COPIA DE CONTRATOS O CARÁTULAS DE PÓLIZA SIMILARES AL SERVICIO SOLICITADO DURANTE LOS AÑOS 2022-2025. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | NO SE CONFIRMA, LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE PUNTAJE PARTIENDO DEL LICITANTE QUE ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE ASEGURADOS, EFECTUANDO UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DE LOS CONTRATOS O CARATULAS DE POLIZAS, PRESENTADOS EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL APARTADO B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. |
| 879338 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ESPECIFICAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (SI ESTAS SON CONSIDERADAS PELIGROSAS, SI REALIZAN VIAJES, DURACIÓN, MEDIOS DE TRANSPORTE Y REGISTRO DE ACTIVIDADES ADICIONALES A LOS DEPORTES QUE IMPLIQUEN UN RIESGO MAYOR AL NORMAL).FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EL GRUPO ASEGURABLE SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN LOS APARTADOS DE ELEGIBILIDAD Y ALTAS BAJAS Y MOVIMIENTOS DEL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DERIVADO DE LA DIVERSIDAD DE CARRERAS Y PLANTELES DE LA COLECTIVIDAD NO ES POSIBLE ESPECIFICAR LAS ACTIVIDADES QUE SOLICITA EL LICITANTE, PRECISANDO QUE SIN LIMITAR, QUEDARÁ AMPARADA TODA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL ASEGURADO Y RECONOCIDA POR EL CONALEP, DESDE EL MOMENTO EN QUE INICIE EL |

[Handwritten signature]





| | | | |
|--------|---------|---|---|
| | | | VIAJE ININTERRUMPIDO DE SU CASA A LA ESCUELA Y VICEVERSA POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, DURANTE SU ESTANCIA EN EL EDIFICIO Y/O PREDIO, Y/O INSTALACIÓN DE LA ESCUELA Y/O ACTIVIDADES ESCOLARES AUTORIZADAS POR EL PLANTEL EDUCATIVO. POR LO QUE, ESTA PÓLIZA OTORGARÁ PROTECCIÓN EN TODO MOMENTO QUE EL ALUMNO SE ENCUENTRE REALIZANDO ACTIVIDADES ESCOLARES AVALADAS POR EL CONALEP, INCLUYENDO: CLASES VIRTUALES Y/O A DISTANCIA. |
| 879339 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR EL NÚMERO DE ASEGURADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE PRECISA QUE EL NUMERO DE ASEGURADOS A ASEGURAR SE LE PROPORCIONARA AL LICITANTE GANADOR PARA LA EMISION DE LA POLIZA Y FACTURA, CABE SEÑALAR QUE EL MÁXIMO ES DE 230,000 Y MÍNIMO DE 92,000 ALUMNOS A CONSIDERAR DURANTE LA VIGENCIA A CONTRATAR. |
| 879443 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR TIPO DE ADMINISTRACION. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE RATIFICA QUE EL TIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PÓLIZA QUE SE LICITA ES EL SIGUIENTE: TIPO DE ADMINISTRACIÓN: PÓLIZA AUTO ADMINISTRADA Y EMISIÓN DE PÓLIZAS Y FACTURAS POR COLEGIO ESTATAL. |

PREGUNTAS EFECTUADAS POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

| ID de la pregunta | Tipo de aclaración | Aclaración | Respuesta |
|-------------------|--------------------|------------|-----------|
|-------------------|--------------------|------------|-----------|

Stanfredo





| | | | |
|--------|------------------------|---|---|
| 878882 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | <p>AMABLE CONVOCANTE, EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA NOS PODRÍA PROPORCIONAR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DECRETO DE CREACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE. - DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(LES) ACREDITEN(N) SU(S) FACULTAD(ES) PARA REPRESENTAR A LA DEPENDENCIA. - COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEPENDENCIA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL) - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. - COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE CON NO MÁS DE 3 MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO (RECIBO DE LUZ, DE TELEFONÍA, IMPUESTO PREDIAL, O DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA: ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS) O BIEN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE. - FORMATO DE ENTREVISTA DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR LA PERSONA LEGITIMADA POR LA CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | <p>LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE, AL LICITANTE ADJUDICADO SE LE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE ESTE CONALEP Y LOS COLEGIOS ESTATALES, RESPECTO AL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN LA PRIMERA JUNTA DE TRABAJO ENTRE EL COLEGIO Y LA ASEGURADORA ADJUDICADA.</p> |
| 878903 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | <p>EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA, SOLICITAMOS DE MANERA ATENTA A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DE ACTA CONSTITUTIVA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN O COMPULSA DONDE SE CONTIENEN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL ACTA, CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> | <p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN</p> |

Hanfredo





| | | | |
|--------|------------------------|---|--|
| 878904 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SE PERMITIRÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE SE ACEPTAN TODAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN SER NECESARIO TENER QUE INSERTAR DICHAS MODIFICACIONES EN LA PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ADJUNTANDO UNA COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL; FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO. | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN |
| 878905 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | PARA EL SUPUESTO DE SER NEGATIVA LA PREGUNTA INMEDIATA ANTERIOR SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO EDITABLE (WORD .DOC); ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO. | SE CONTESTA CON LA PREGUNTA ID 878904 |
| 878906 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | <p>PUNTO NO. 7.- SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LAS ASEGURADORAS ACREDITEN QUE NO HAN ESTADO INHABILITADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES, FIRMAR CONTRATOS CON EL GOBIERNO, SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES O FEDERALES, ASÍ COMO CON EMPRESAS DEL ESTADO.</p> <p>SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE QUE RECONSIDERE EL PUNTO NO. 7, YA QUE REPRESENTA UN REQUISITO RESTRICTIVO EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA. CABE DESTACAR QUE, AUNQUE UNA ASEGURADORA HAYA ESTADO INHABILITADA DURANTE EL PERIODO MENCIONADO, SI HA SIDO REHABILITADA AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y HA CUMPLIDO CABALMENTE CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DESDE ENTONCES, SIN INCURRIR EN</p> | <p>SE PRECISA QUE CUMPLIRÁ CON ESTE PUNTO ENTREGANDO UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DE MANIFESTAR CON EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS</p> |





| | | | |
|--------|------------------------|---|---|
| | | INCUMPLIMIENTOS, ESTO DEMUESTRA SU SÓLIDA CAPACIDAD PARA SER ELEGIBLE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. | |
| 878907 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | A) 285 POSTERS EN LA MODALIDAD QUE LE SEAN SOLICITADOS (FÍSICOS Y/O ELECTRÓNICOS). FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE NOS BRINDARA EL DISEÑO Y/O ARTE A IMPRIMIR EN FORMATO EDITABLE ADOBE ILLUSTRATOR | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA FORMA DE ENTREGA SERÁ LA ACORDADA CON EL LICITANTE ADJUDICADO EN LA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO. |
| 878908 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | B) EL MATERIAL DE DIVULGACIÓN ELECTRÓNICO QUE SEA REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAL. FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE NOS BRINDARA EL DISEÑO Y/O ARTE A IMPRIMIR EN FORMATO EDITABLE ADOBE ILLUSTRATOR | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA FORMA DE ENTREGA SERÁ LA ACORDADA CON EL LICITANTE ADJUDICADO EN LA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO. |
| 878909 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA INGRESAR Y/O ACREDITAR ESTE REQUISITO CON 1 DIPLOMA EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) POR HABER ACREDITADO EL DIPLOMADO EN SEGUROS Y/O CUALQUIER OTRO DIPLOMA QUE ACREDITE EL EXPERTISE DE LOS EJECUTIVOS ASIGNADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CUENTA. | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL A3 "DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE CARÁCTER TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO", DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| 878910 | TÉCNICO | FAVOR DE CONFIRMAR QUE PODRAN SER EN COPIA SIMPLE Y SE NOS PERMITIRA INGRESAR DE DEPENDENCIAS SECTOR GOBIERNO ASI COMO DE INICIATIVA PRIVADA EN RAMO SIMILAR Y/O DE VIDA Y/O BENEFICIOS. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PRECISANDO QUE LA ANTIGÜEDAD DEBERÁ CORRESPONDER A LA SEÑALADA EN EL APARTADO 4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS INCISO A.1) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA |
| 878911 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE NOS PERMITA INGRESAR ACTA CONSTITUTIVA ASI COMO LA ULTIMA MODIFICACION DE LA SOCIEDAD QUE CONTIENE UNA COMPULSA CON TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LA SOCIEDAD. | PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SE DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA ACOMPAÑADA, EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES O SU COMPULSA, ADEMÁS DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL TESTIMONIO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. |

[Handwritten signature]





| | | | |
|--------|------------------------|--|--|
| | | | MEDIANTE EL CUAL SE OTORQUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO, O BIEN, PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PARA FIRMAR CONVENIOS O CONTRATOS |
| 878912 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE NOS LIBERARAN LOS LISTADOS CON NOMBRES Y FECHAS DE NACIMIENTO DE LOS ASEGURADOS | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE AL LICITANTE ADJUDICADO SE LE ENTREGARA LA DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE ESTE CONALEP Y LOS COLEGIOS ESTATALES RESPECTO AL ARTICULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. |
| 878913 | TÉCNICO | IX. COBERTURA EN EL EXTRANJERO POR VIAJES DE PRÁCTICAS U OTRAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS Y AVALADAS POR EL CONALEP. FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTA COBERTURA PUEDE SER CUBIERTA MEDIANTE REEMBOLSO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN EL CASO DE COBERTURA EN EL EXTRANJERO LOS GASTOS MÉDICOS OPERARÁN VÍA REEMBOLSO Y SE PRECISA QUE DEBERÁN OTORGARSE LAS OTRAS COBERTURAS ACORDE CON EL ENDOSO DE COBERTURA EN EL EXTRANJERO. |
| 878914 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE NOS CONFIRME QUE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA SE ACREDITARA ANTE LA RED DE HOSPITALES Y/O PARA EFECTOS DE REEMBOLSOS, CON LA IDENTIFICACIÓN EMITIDA POR EL CONALEP EN LA QUE SE PUEDA VERIFICAR SU NOMBRE Y SU MATRÍCULA Y DICHA CREDENCIAL DEBERA ESTAR VIGENTE Y/O FAVOR DE INDICARNOS CON QUE DOCUMENTO ACREDITARAN SU RELACIÓN CON EL CONALEP | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA (ALUMNOS DEL CONALEP) ACREDITARÁN SU RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN PRESENTANDO LA CREDENCIAL OFICIAL VIGENTE EMITIDA POR EL CONALEP, EN LA QUE SE INCLUYA COMO MÍNIMO SU NOMBRE COMPLETO Y MATRÍCULA. EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA CREDENCIAL, PODRÁN ACREDITAR SU PERTENENCIA MEDIANTE UN DOCUMENTO OFICIAL EXPEDIDO POR EL PLANTEL (CONSTANCIA DE ESTUDIOS, HISTORIAL ACADÉMICO, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO INSTITUCIONAL) |

[Handwritten signature]





| | | | |
|--------|---------|--|---|
| | | | QUE CONTenga LOS MISMOS DATOS Y ESTÉ DEBIDAMENTE FIRMADO O SELLADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PLANTEL. |
| 878915 | TÉCNICO | ENDOSO DE COBERTURA EN EL EXTRANJERO: QUEDA AMPARADA LA COBERTURA EN EL EXTRANJERO RESPECTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA. PARA TAL EFECTO EL CONTRATANTE DEBERÁ REPORTAR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICADA, LOS ALUMNOS QUE VIAJEN AL EXTRANJERO; ASÍ COMO, EL PERÍODO DE TIEMPO (INICIO – FIN). FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL ENDOSO QUE AMPARA LA COBERTURA EN EL EXTRANJERO ESTIPULARA QUE EL PAGO SE REALIZARA VIA REEMBOLSO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN EL CASO DE COBERTURA EN EL EXTRANJERO LOS GASTOS MÉDICOS OPERARÁN VÍA REEMBOLSO Y SE PRECISA QUE DEBERÁN OTORGARSE LAS OTRAS COBERTURAS ACORDE CON EL ENDOSO DE COBERTURA EN EL EXTRANJERO. |
| 878916 | TÉCNICO | FONDO ESPECIAL. FAVOR DE CONFIRMAR EL PROCEDIMIENTO PARA OPERAR EL FONDO PARA CASOS ESPECIALES | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LOS LICITANTES DEBERAN CONSIDERAR EN SUS PROPUESTAS LO INDICADO EN EL APARTADO FONDO ESPECIAL DEL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. FONDO ESPECIAL POR EL CUAL, EN SU ÚLTIMO PARRAFO ESPECIFICA QUE DICHO FONDO OPERARÁ CON RECURSOS PROPIOS DE LA ASEGURADORA, SE PRECISA QUE DICHO FONDO APLICARÁ, EN CASO DE REQUERIRSE, HASTA SU AGOTAMIENTO Y DE NO OCUPARSE SE DEBERÁ REGRESAR AL TÉRMINO DE VIGENCIA EN UN LAPSO NO MAYOR A 90 DÍAS, A SOLICITUD DE LA CONVOCANTE, EN ESPECIE Y ESTE TENDRÁ QUE SER EN BIENES INHERENTES AL GIRO DE LA CONVOCANTE. |

Hanfredo





| | | | |
|--------|---------|---|---|
| 878917 | TÉCNICO | FONDO ESPECIAL. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL FONDO PARA CASOS ESPECIALES NO APLICA EL SER DEVUELTO EL REMANENTE AL TERMINO DE LA VIGENCIA YA QUE ES PARTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, OBJETO DEL CONTRATO DE SEGURO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LOS LICITANTES DEBERAN CONSIDERAR EN SUS PROPUESTAS LO INDICADO EN EL APARTADO FONDO ESPECIAL DEL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. FONDO ESPECIAL POR EL CUAL, EN SU ÚLTIMO PARRAFO ESPECIFICA QUE DICHO FONDO OPERARÁ CON RECURSOS PROPIOS DE LA ASEGURADORA, SE PRECISA QUE DICHO FONDO APLICARÁ, EN CASO DE REQUERIRSE, HASTA SU AGOTAMIENTO Y DE NO OCUPARSE SE DEBERÁ REGRESAR AL TÉRMINO DE VIGENCIA EN UN LAPSO NO MAYOR A 90 DÍAS, A SOLICITUD DE LA CONVOCANTE, EN ESPECIE Y ESTE TENDRÁ QUE SER EN BIENES INHERENTES AL GIRO DE LA CONVOCANTE. |
| 878918 | TÉCNICO | PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS COBERTURAS APLICAN ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO ACTIVO ESCOLAR VIGENTE CONTRATADO. | LA CONVOCANTE INDICA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ OBSERVAR LO PREVISTO EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LO RELATIVO A LOS APARTADOS DE RIESGOS CUBIERTOS Y ESPECIFICACIONES |

Se reitera que los licitantes deberán entregar la documentación que se indica en la Convocatoria de Licitación, su Anexo Técnico, así como con las precisiones y aclaraciones de la Junta de Aclaraciones.

Emitidas las aclaraciones y respuestas anteriores, se resuelve, que con fundamento en el artículo 46 del Reglamento, suspender la presente junta a fin de otorgar a los participantes la oportunidad de repreguntar, es decir, solicitar nuevas aclaraciones sobre las respuestas otorgadas por la convocante.

Las repreguntas podrán realizarse a partir de la publicación de estas respuestas en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y hasta las 9:10 horas del día 20 de agosto del año en curso a través de la propia Plataforma.

En uso de la Voz del representante del Órgano Interno de Control en el CONALEP, manifiesta lo siguiente: “de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, este Órgano Interno de Control en calidad de asesor les recuerda que, en términos del artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, queda bajo la responsabilidad del Área Técnica, responder de manera fundada y motivada las preguntas





de los licitantes”-----





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-L5X-011L5X001-N-39-2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS INSCRITOS AL SISTEMA CONALEP EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026".

En Metepec, Estado de México, siendo las 12:00 horas, del día 19 de agosto de 2025, en las oficinas de la de Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, sita en la calle 16 de septiembre número 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, este acto público se lleva a cabo a través de videoconferencia, encontrándose reunidos:

El Coordinador de Adquisiciones y Servicios, la Subcoordinadora de Adquisiciones, los representantes del Órgano Interno de Control en el CONALEP, la representante de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, la representante de la Dirección de Administración Financiera y; como representante del Área Requirente y Técnica, la Directora de Personal, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria a la Licitación indicada al rubro, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como con lo previsto en el numeral 3.7, de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Coordinador de Adquisiciones y Servicios, designado por la Convocante, mediante oficio SA/DIA/328/2025, de conformidad con el numeral 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, quien al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que, de conformidad con el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y cuyas preguntas se hayan recibido en el plazo otorgado al efecto.

El Coordinador de Adquisiciones y Servicios, informó que se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria y el manifiesto de interés en participar, a través de la Plataforma citada de las siguientes empresas:

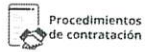
| No. | Razón o denominación social | No. de preguntas |
|-----|---|------------------|
| 1 | PAN - AMERICAN MEXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV | 10 |
| 2 | SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA | 20 |
| 3 | SEGUROS SURA SA DE CV | 17 |

Se adjunta imagen de la pantalla de dicha Plataforma:

[Handwritten signatures and marks in blue and green ink]



[Handwritten signature in blue ink]



- Inicio
- Expediente
- Procedimiento
- Datos Relevantes de Contratos
- Consolidaciones
- Registro de Propuestas No Solicitadas LAPP
- Registro Empresarial de Compras MX
- Proveedores Impedidos y Sancionados
- Avisos y notificaciones
- Panel
- Ayuda
- MARTÍN ALEJANDRO DOMÍNGUEZ FLORES
Operador de unidad compradora

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones * Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX *
19/08/2025 12:00 18/08/2025 12:00

Empresas que han manifestado interés en participar

Q. BUSCAR

Exportar listado

| Núm. | Licitante | Fecha y hora de registro en el procedimiento | Fecha de expresión de interés | Manifiesto | Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones | Acuse(s) de Regrepuntas |
|------|---|--|-------------------------------|------------|---------------------------------------|-------------------------|
| 1 | GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B | 15/08/2025 03:14 | 15/08/2025 14:47 | | | |
| 2 | PAN - AMERICAN MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV | 18/08/2025 08:18 | 18/08/2025 10:19 | | | |
| 3 | SEGUROS ATLAS SA | 15/08/2025 08:01 | 15/08/2025 08:20 | | | |
| 4 | SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA | 18/08/2025 08:19 | 18/08/2025 08:20 | | | |
| 5 | SEGUROS SURA SA DE CV | 15/08/2025 10:08 | 18/08/2025 10:26 | | | |
| 6 | THONA SEGUROS SA DE CV | 18/08/2025 13:42 | 18/08/2025 15:45 | | | |

Acto seguido, el Coordinador de Adquisiciones y Servicios, fue asistido por el área requirente y técnica (Dirección de Personal), quien solventó las preguntas de carácter técnico.

En ese orden de ideas se da lectura a las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de Licitación presentadas en tiempo y forma por los licitantes, así como las respuestas otorgadas como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR PAN - AMERICAN MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

| ID de la pregunta | Tipo de aclaración | Aclaración | Respuesta |
|-------------------|--------------------|--|---|
| 878821 | TÉCNICO | A) EXPERIENCIA DEL LICITANTE. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DE LOS CONTRATOS A LOS QUE SE REFIERE DE LOS AÑOS 2022 AL 2025, CUANDO SE REFIERE A QUE NO DEBEN TRASLAPARSE; DEBERÁ PRESENTARSE 1 CONTRATO POR AÑO CALENDARIO O AÑO FISCAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN |
| 878866 | TÉCNICO | C.1) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR LA | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV.- REQUISITOS |





| | | | |
|--------|---------|--|--|
| | | PONDERACIÓN SOBRE ESTOS REQUISITOS, DERIVADO QUE NO TODAS LAS COMPAÑIAS CUMPLEN CON EL REQUISITO POR LO QUE EN VIRTUD DE PERMITIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN SE SOLICITA SE DESESTIMEN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (EL REQUISITO SE ENCUENTRA EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES, POR LO QUE DE NO PRESENTARLO NO SERA ASIGNARA LA PONDERARACIÓN CONSIDERADA EN EL RUBRO) |
| 878868 | TÉCNICO | D) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SE DESESTIME ESTE REQUISITO, DERIVADO A QUE LA MAYORÍA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SE ENCUENTRAN EN ESTA SEGMENTACIÓN, POR EL VOLUMEN TOTAL DE SUS VENTAS SE LES CONSIDERA GRANDES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (EL REQUISITO SE ENCUENTRA EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES, POR LO QUE DE NO PRESENTARLO NO SERA ASIGNARA LA PONDERARACIÓN CONSIDERADA EN EL RUBRO) |
| 878892 | TÉCNICO | A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PODRAN PRESENTARSE LOS CURRICULOS INDICANDO QUE LA EXPERIENCIA ES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCIDENTES PERSONALES DE GRUPO, ACCIDENTES ESCOLARES DE GRUPO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. |
| 878937 | TÉCNICO | ESPECIFICACIONES. NUMERAL 16. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO AL QUE SE REFIERE ESTE PUNTO APLICARÁ | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE, ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO OTORGAR LAS COBERTURAS |

[Handwritten marks: a blue checkmark and a green checkmark]

[Handwritten initials: "Ago"]

[Handwritten signature: "Sanfede"]





| | | | |
|--------|---------|--|---|
| | | SOLO BAJO LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE NO APLICA FALLECIMIENTO POR ALGÚN PADECIMIENTO O ENFERMEDAD PREEXISTENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE A RESPECTO. | EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| 878938 | TÉCNICO | BENEFICIOS ADICIONALES. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL FONDO PARA PAGOS ESPECIALES DEBERÁ CUBRIR LOS 5 ACCIDENTES INDIVIDUALES Y 10 CASOS INDIVIDUALES POR PAGO DIRECTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE A RESPECTO. | NO SE CONFIRMA, EL LICITANTE DEBERA APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| 878954 | TÉCNICO | A.3 DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE CARÁCTER TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁN PRESENTAR CONSTANCIAS LABORALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN RAMOS DE SEGUROS, ESTAS CARTAS PODRÁN ESTAR FIRMADAS POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN |
| 879002 | TÉCNICO | B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR EL VOLUMEN DE ASEGURADOS, EN VIRTUD DE QUE POR SER UNA PÓLIZA CONSOLIDADA A NIVEL NACIONAL, SON POCAS LAS PÓLIZAS EN EL MERCADO QUE CONSIDERAN EL VOLUMEN DE ASEGURADOS REQUERIDO, POR LO QUE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITIR PRESENTAR CONTRATOS CON MENOR NUMERO DE ASEGURADOS PARA PERMITIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | NO SE CONFIRMA, SE ESTIMA QUE LA POBLACIÓN ASEGURABLE PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026, APROXIMADAMENTE SEA DE UN MÁXIMO DE 230,000 Y MÍNIMO 92,000 ALUMNOS A CONSIDERAR DURANTE LA VIGENCIA A CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO. |



Sanfelix



| | | | |
|--------|---------|--|--|
| 879003 | TÉCNICO | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA SERÁ 1 SOLA PÓLIZA Y QUE LA FACTURACIÓN SERÁ POR CADA UNO DE LOS PLANTELES QUE FORMAN PARTE DE LA CONSOLIDACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE A RESPECTO | NO SE CONFIRMA, LA EMISIÓN DE PÓLIZAS SERÁ CONFORME EL ANEXO 1, APARTADO TIPO DE ADMINISTRACIÓN: PÓLIZA AUTO ADMINISTRADA Y EMISIÓN DE PÓLIZAS Y FACTURAS POR COLEGIO ESTATAL. |
| 879004 | TÉCNICO | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA EL CASO DE COBERTURA EN EL EXTRANJERO POR VIAJES DE PRÁCTICAS U OTRAS ACTIVIDADES AVALADAS POR EL CONALEP, ÉSTA OPERARÁ VÍA REEMBOLSO Y QUE ADEMÁS SE AVISARÁ A LA ASEGURADORA ADJUDICADA EL LISTADO DE PERSONAS QUE ACUDIRÁN AL EVENTO, DANDO INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA UBICACIÓN DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EL TIPO DE ACTIVIDAD A REALIZAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. |

PREGUNTAS EFECTUADAS POR SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

| ID de la pregunta | Tipo de aclaración | Aclaración | Respuesta |
|-------------------|--------------------|---|---|
| 878140 | OTROS | GENERAL SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR NOS PROPORCIONE EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS AÑOS DETALLADA O BIEN DE LA VIGENCIA QUE ESTÁ POR TERMINAR, MONTO TOTAL, DESGLOSADO POR SINIESTRO Y FECHA DE CORTE. ASÍ COMO LA FECHA DE CORTE DE LA MISMA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LOS REPORTES DE SINIESTRALIDAD PARA LA PRESENTE LICITACION SE COMPARTEN EN APEGO A LA LEY GENERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS, POR LO QUE NO SON INCLUIDOS LOS DATOS SENSIBLES. |

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]



[Handwritten signature]



| | | | |
|--------|------------------------|--|---|
| 878141 | OTROS | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EN LA VIGENCIA QUE ESTÁ POR TERMINAR HAY SINIESTROS PENDIENTES DE PAGO E INDICAR EL MONTO Y COBERTURA AFECTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | NO SE RESPONDE POR NO GUARDAR RELACION CON LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| 878142 | OTROS | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, Y A LOS CUALES SE DEBERÁN DE DIRIGIR TODOS LOS ESCRITOS, MANIFIESTO Y ANEXOS: "SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS INSCRITOS AL SISTEMA CONALEP EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026" FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE RATIFICA QUE EL NOMBRE DE LA LICITACION ES: "SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS INSCRITOS AL SISTEMA CONALEP EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026". TODOS LOS ESCRITOS, ANEXOS Y MANIFIESTOS DEBEN SER DIRIGIDOS AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA. |
| 878158 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL NO DE CONCURSO ES NO. LA-11-L5X-011L5X001-N-39-2025.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | LA CONVOCANTE RATIFICA QUE EL NUMERO DE LICITACION ES: NO. LA-11-L5X-011L5X001-N-39-2025. |
| 878165 | OTROS | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE TODOS LOS ESCRITOS, ANEXOS Y MANIFIESTOS SE DEBERÁN DIRIGIR A: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE RATIFICA QUE TODOS LOS ESCRITOS, ANEXOS Y MANIFIESTOS DEBEN SER DIRIGIDOS AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA. |
| 878183 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO PRESENTANDO EL FORMATO B DEBIDAMENTE REQUISITADO CON TODA LA INFORMACION SOLICITADA POR LA CONVOCANTE SIN SER NECESARIO ANEXAR DOCUMENTACION . FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO CON ESTE REQUISITO FORMATO B, ÚNICAMENTE BASTARÁ CON LLENAR LOS CAMPOS DE DICHO FORMATO CONFORME LAS INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO |



Sanfelix

AG



| | | | |
|--------|------------------------|--|---|
| 878201 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA CATALOGADA COMO EMPRESA MIPYME, ESTO DEBIDO AL VOLUMEN DE VENTAS ANUALES Y NUMERO DE PERSONAL REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR LO QUE SE ENCUENTRA CATALOGADA COMO EMPRESA GRANDE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | SE ACEPTA SU PROPUESTA. EN CASO QUE LA EMPRESA SE CONSIDERE "GRANDE", PODRÁ PRESENTAR EN ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE ASI LO MANIFIESTE. |
| 878257 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA NO PRESENTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN |
| 878350 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | EN EL ENTENDIDO QUE MI REPRESENTADA ES PERSONA MORAL SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, ULTIMA COMPULSA QUE CONTIENE TODAS LAS MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SE DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA ACOMPAÑADA, EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES O SU COMPULSA, ADEMÁS DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL TESTIMONIO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SE OTORQUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO, O BIEN, PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE |

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



[Handwritten signature in blue ink]



| | | | |
|--------|------------------------|---|--|
| | | | CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PARA FIRMAR CONVENIOS O CONTRATOS |
| 878367 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EL MODELO DE CONTRATO ES INFORMATIVO Y NO SERÁ NECESARIO INCLUIRLO EN LA PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN |
| 879278 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO PRESENTANDO SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO COPIA DE CONTRATOS O CARÁTULAS DE PÓLIZA DE SERVICIOS DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LOS AÑOS 2022 A 2025. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 "EXPERIENCIA DEL LICITANTE", DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| 879279 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE "LA CONVOCANTE" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS PRIMAS ANTE SEGUROS INBURSA.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ DE ACUERDO AL APARTADO 1.15 CONDICIONES DE PAGO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA |
| 879282 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN NO CONSIDERAR INDEMNIZACIÓN DIARIA.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EL NO OFRECER EL TOTAL DE COBERTURAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SÍ ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. |
| 879295 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS CARTAS DE SATISFACCION SERAN EN FORMATO LIBRE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PRECISANDO QUE LA ANTIGÜEDAD DEBERÁ CORRESPONDER A LA SEÑALADA EN EL APARTADO 4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS INCISO A.1) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA |



Handwritten signature

Handwritten initials and signature



| | | | |
|--------|---------|--|--|
| 879316 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LO NO ESPECIFICADO EN EL CUERPO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OPERARÁ BAJO LAS POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES DE MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | NO SE RATIFICA, LAS CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA (ANEXO 1) EN TODO MOMENTO PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y LO NO PREVISTO OPERARÁ PREVIO ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA ADJUDICADA Y EL CONALEP. |
| 879335 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES NO CUENTEN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN REQUERIDA, DEBERÁN PRESENTAR UN MANIFIESTO EN EL QUE SE MANIFIESTE ESTA CIRCUNSTANCIA, Y QUE EL NO CONTAR CON DICHA CERTIFICACIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LOS LICITANTES QUE NO CUENTEN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO O MANIFIESTO QUE DECLARE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA SUME PUNTOS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE Y NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN NO CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD. |
| 879336 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO PRESENTANDO COPIA DE CONTRATOS O CARÁTULAS DE PÓLIZA SIMILARES AL SERVICIO SOLICITADO DURANTE LOS AÑOS 2022-2025. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | NO SE CONFIRMA, LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE PUNTAJE PARTIENDO DEL LICITANTE QUE ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE ASEGURADOS, EFECTUANDO UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DE LOS CONTRATOS O CARATULAS DE POLIZAS, PRESENTADOS EN LOS |

Handwritten marks and signatures in blue and green ink.



Handwritten signature in blue ink.



| | | | |
|--------|---------|---|---|
| | | | TÉRMINOS INDICADOS EN EL APARTADO B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. |
| 879338 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ESPECIFICAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (SI ESTAS SON CONSIDERADAS PELIGROSAS, SI REALIZAN VIAJES, DURACIÓN, MEDIOS DE TRANSPORTE Y REGISTRO DE ACTIVIDADES ADICIONALES A LOS DEPORTES QUE IMPLIQUEN UN RIESGO MAYOR AL NORMAL).FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EL GRUPO ASEGURABLE SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN LOS APARTADOS DE ELEGIBILIDAD Y ALTAS BAJAS Y MOVIMIENTOS DEL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DERIVADO DE LA DIVERSIDAD DE CARRERAS Y PLANTELES DE LA COLECTIVIDAD NO ES POSIBLE ESPECIFICAR LAS ACTIVIDADES QUE SOLICITA EL LICITANTE, PRECISANDO QUE SIN LIMITAR, QUEDARÁ AMPARADA TODA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL ASEGURADO Y RECONOCIDA POR EL CONALEP, DESDE EL MOMENTO EN QUE INICIE EL VIAJE ININTERRUMPIDO DE SU CASA A LA ESCUELA Y VICEVERSA POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, DURANTE SU ESTANCIA EN EL EDIFICIO Y/O PREDIO, Y/O INSTALACIÓN DE LA ESCUELA Y/O ACTIVIDADES ESCOLARES AUTORIZADAS POR EL PLANTEL EDUCATIVO. POR LO QUE, ESTA PÓLIZA OTORGARÁ PROTECCIÓN EN TODO MOMENTO QUE EL ALUMNO SE ENCUENTRE REALIZANDO ACTIVIDADES ESCOLARES AVALADAS POR EL CONALEP, |



Handwritten signature

Handwritten initials and marks



| | | | |
|--------|---------|---|---|
| | | | INCLUYENDO: CLASES VIRTUALES Y/O A DISTANCIA. |
| 879339 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR EL NÚMERO DE ASEGURADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE PRECISA QUE EL NUMERO DE ASEGURADOS A ASEGURAR SE LE PROPORCIONARA AL LICITANTE GANADOR PARA LA EMISION DE LA POLIZA Y FACTURA, CABE SEÑALAR QUE EL MÁXIMO ES DE 230,000 Y MÍNIMO DE 92,000 ALUMNOS A CONSIDERAR DURANTE LA VIGENCIA A CONTRATAR. |
| 879443 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR TIPO DE ADMINISTRACION. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | LA CONVOCANTE RATIFICA QUE EL TIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PÓLIZA QUE SE LICITA ES EL SIGUIENTE: TIPO DE ADMINISTRACIÓN: PÓLIZA AUTO ADMINISTRADA Y EMISIÓN DE PÓLIZAS Y FACTURAS POR COLEGIO ESTATAL. |

PREGUNTAS EFECTUADAS POR SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

| ID de la pregunta | Tipo de aclaración | Aclaración | Respuesta |
|-------------------|------------------------|---|--|
| 878882 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | AMABLE CONVOCANTE, EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA NOS PODRÍA PROPORCIONAR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: - DECRETO DE CREACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE, AL LICITANTE ADJUDICADO SE LE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE ESTE CONALEP Y LOS COLEGIOS ESTATALES, RESPECTO AL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN LA PRIMERA JUNTA DE |

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



[Handwritten signature in blue ink]



| | | | |
|--------|------------------------|---|--|
| | | <p>- DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(LES) ACREDITEN(N) SU(S) FACULTAD(ES) PARA REPRESENTAR A LA DEPENDENCIA.</p> <p>- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEPENDENCIA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL)</p> <p>- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>- COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE CON NO MÁS DE 3 MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO (RECIBO DE LUZ, DE TELEFONÍA, IMPUESTO PREDIAL, O DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA: ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS) O BIEN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.</p> <p>- FORMATO DE ENTREVISTA DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR LA PERSONA LEGITIMADA POR LA CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> | <p>TRABAJO ENTRE EL COLEGIO Y LA ASEGURADORA ADJUDICADA.</p> |
| 878903 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | <p>EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA, SOLICITAMOS DE MANERA ATENTA A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DE ACTA CONSTITUTIVA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN O COMPULSA DONDE SE CONTIENEN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL ACTA, CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> | <p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN</p> |
| 878904 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SE PERMITIRÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE SE ACEPTAN TODAS LAS MODIFICACIONES</p> | <p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN</p> |

Handwritten blue mark

Handwritten green and blue marks



Handwritten signature



| | | | |
|--------|------------------------|---|---|
| | | DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN SER NECESARIO TENER QUE INSERTAR DICHAS MODIFICACIONES EN LA PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ADJUNTANDO UNA COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL; FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | |
| 878905 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | PARA EL SUPUESTO DE SER NEGATIVA LA PREGUNTA INMEDIATA ANTERIOR SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO EDITABLE (WORD .DOC); ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | SE CONTESTA CON LA PREGUNTA ID 878904 |
| 878906 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | PUNTO NO. 7.- SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LAS ASEGURADORAS ACREDITEN QUE NO HAN ESTADO INHABILITADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES, FIRMAR CONTRATOS CON EL GOBIERNO, SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES O FEDERALES, ASÍ COMO CON EMPRESAS DEL ESTADO. SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE QUE RECONSIDERE EL PUNTO NO. 7, YA QUE REPRESENTA UN REQUISITO RESTRICTIVO EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA. CABE DESTACAR QUE, AUNQUE UNA ASEGURADORA HAYA ESTADO INHABILITADA DURANTE EL PERIODO MENCIONADO, SI HA SIDO REHABILITADA AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y HA CUMPLIDO CABALMENTE | SE PRECISA QUE CUMPLIRÁ CON ESTE PUNTO ENTREGANDO UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DE MANIFESTAR CON EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS |

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



[Handwritten signature in blue ink]



| | | | |
|--------|------------------------|---|--|
| | | CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DESDE ENTONCES, SIN INCURRIR EN INCUMPLIMIENTOS, ESTO DEMUESTRA SU SÓLIDA CAPACIDAD PARA SER ELEGIBLE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. | |
| 878907 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | A) 285 POSTERS EN LA MODALIDAD QUE LE SEAN SOLICITADOS (FÍSICOS Y/O ELECTRÓNICOS). FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE NOS BRINDARA EL DISEÑO Y/O ARTE A IMPRIMIR EN FORMATO EDITABLE ADOBE ILLUSTRATOR | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA FORMA DE ENTREGA SERÁ LA ACORDADA CON EL LICITANTE ADJUDICADO EN LA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO. |
| 878908 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | B) EL MATERIAL DE DIVULGACIÓN ELECTRÓNICO QUE SEA REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAL. FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE NOS BRINDARA EL DISEÑO Y/O ARTE A IMPRIMIR EN FORMATO EDITABLE ADOBE ILLUSTRATOR | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA FORMA DE ENTREGA SERÁ LA ACORDADA CON EL LICITANTE ADJUDICADO EN LA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO. |
| 878909 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA INGRESAR Y/O ACREDITAR ESTE REQUISITO CON 1 DIPLOMA EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) POR HABER ACREDITADO EL DIPLOMADO EN SEGUROS Y/O CUALQUIER OTRO DIPLOMA QUE ACREDITE EL EXPERTISE DE LOS EJECUTIVOS ASIGNADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CUENTA. | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL A3 "DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE CARÁCTER TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO", DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| 878910 | TÉCNICO | FAVOR DE CONFIRMAR QUE PODRÁN SER EN COPIA SIMPLE Y SE NOS PERMITIRA INGRESAR DE DEPENDENCIAS SECTOR GOBIERNO ASI COMO DE INICIATIVA PRIVADA EN RAMO SIMILAR Y/O DE VIDA Y/O BENEFICIOS. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PRECISANDO QUE LA ANTIGÜEDAD DEBERÁ CORRESPONDER A LA SEÑALADA EN EL APARTADO 4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS INCISO A.1) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA |



Handwritten signature and initials



| | | | |
|--------|------------------------|--|--|
| 878911 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE NOS PERMITA INGRESAR ACTA CONSTITUTIVA ASI COMO LA ULTIMA MODIFICACION DE LA SOCIEDAD QUE CONTIENE UNA COMPULSA CON TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LA SOCIEDAD. | PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SE DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA ACOMPAÑADA, EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES O SU COMPULSA, ADEMÁS DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL TESTIMONIO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SE OTORQUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO, O BIEN, PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PARA FIRMAR CONVENIOS O CONTRATOS |
| 878912 | LEGAL - ADMINISTRATIVA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE NOS LIBERARAN LOS LISTADOS CON NOMBRES Y FECHAS DE NACIMIENTO DE LOS ASEGURADOS | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE AL LICITANTE ADJUDICADO SE LE ENTREGARA LA DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE ESTE CONALEP Y LOS COLEGIOS ESTATALES RESPECTO AL ARTICULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. |
| 878913 | TÉCNICO | IX. COBERTURA EN EL EXTRANJERO POR VIAJES DE PRÁCTICAS U OTRAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS Y AVALADAS POR EL CONALEP. FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTA COBERTURA PUEDE SER CUBIERTA MEDIANTE REEMBOLSO. | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN EL CASO DE COBERTURA EN EL EXTRANJERO LOS GASTOS MÉDICOS OPERARÁN VÍA REEMBOLSO Y SE PRECISA QUE DEBERÁN OTORGARSE |

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



| | | | |
|--------|---------|--|--|
| | | | LAS OTRAS COBERTURAS ACORDE CON EL ENDOSO DE COBERTURA EN EL EXTRANJERO. |
| 878914 | TÉCNICO | SE SOLICITA AMABLEMENTE NOS CONFIRME QUE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA SE ACREDITARA ANTE LA RED DE HOSPITALES Y/O PARA EFECTOS DE REEMBOLSOS, CON LA IDENTIFICACIÓN EMITIDA POR EL CONALEP EN LA QUE SE PUEDA VERIFICAR SU NOMBRE Y SU MATRICULA Y DICHA CREDENCIAL DEBERA ESTAR VIGENTE Y/O FAVOR DE INDICARNOS CON QUE DOCUMENTO ACREDITARAN SU RELACIÓN CON EL CONALEP | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA (ALUMNOS DEL CONALEP) ACREDITARÁN SU RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN PRESENTANDO LA CREDENCIAL OFICIAL VIGENTE EMITIDA POR EL CONALEP, EN LA QUE SE INCLUYA COMO MÍNIMO SU NOMBRE COMPLETO Y MATRÍCULA. EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA CREDENCIAL, PODRÁN ACREDITAR SU PERTENENCIA MEDIANTE UN DOCUMENTO OFICIAL EXPEDIDO POR EL PLANTEL (CONSTANCIA DE ESTUDIOS, HISTORIAL ACADÉMICO, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO INSTITUCIONAL) QUE CONTENGA LOS MISMOS DATOS Y ESTÉ DEBIDAMENTE FIRMADO O SELLADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PLANTEL. |
| 878915 | TÉCNICO | ENDOSO DE COBERTURA EN EL EXTRANJERO: QUEDA AMPARADA LA COBERTURA EN EL EXTRANJERO RESPECTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA. PARA TAL EFECTO EL CONTRATANTE DEBERÁ REPORTAR A LA COMPAÑÍA | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN EL CASO DE COBERTURA EN EL EXTRANJERO LOS GASTOS MÉDICOS OPERARÁN VÍA REEMBOLSO Y SE PRECISA QUE DEBERÁN OTORGARSE LAS OTRAS COBERTURAS |



Stanfield

Handwritten initials and marks



| | | | |
|--------|---------|--|---|
| | | ASEGURADORA ADJUDICADA, LOS ALUMNOS QUE VIAJEN AL EXTRANJERO; ASÍ COMO, EL PERÍODO DE TIEMPO (INICIO - FIN). FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL ENDOSO QUE AMPARA LA COBERTURA EN EL EXTRANJERO ESTIPULARA QUE EL PAGO SE REALIZARA VIA REEMBOLSO. | ACORDE CON EL ENDOSO DE COBERTURA EN EL EXTRANJERO. |
| 878916 | TÉCNICO | FONDO ESPECIAL. FAVOR DE CONFIRMAR EL PROCEDIMIENTO PARA OPERAR EL FONDO PARA CASOS ESPECIALES | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LOS LICITANTES DEBERAN CONSIDERAR EN SUS PROPUESTAS LO INDICADO EN EL APARTADO FONDO ESPECIAL DEL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. FONDO ESPECIAL POR EL CUAL, EN SU ÚLTIMO PARRAFO ESPECIFICA QUE DICHO FONDO OPERARÁ CON RECURSOS PROPIOS DE LA ASEGURADORA, SE PRECISA QUE DICHO FONDO APLICARÁ, EN CASO DE REQUERIRSE, HASTA SU AGOTAMIENTO Y DE NO OCUPARSE SE DEBERÁ REGRESAR AL TÉRMINO DE VIGENCIA EN UN LAPSO NO MAYOR A 90 DÍAS, A SOLICITUD DE LA CONVOCANTE, EN ESPECIE Y ESTE TENDRÁ QUE SER EN BIENES INHERENTES AL GIRO DE LA CONVOCANTE. |
| 878917 | TÉCNICO | FONDO ESPECIAL. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL FONDO PARA CASOS ESPECIALES NO APLICA EL SER DEVUELTO EL REMANENTE AL TERMINO DE LA VIGENCIA YA QUE ES PARTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL SEGURO DE | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LOS LICITANTES DEBERAN CONSIDERAR EN SUS PROPUESTAS LO INDICADO EN EL APARTADO FONDO ESPECIAL DEL ANEXO |

[Handwritten mark]

Pago

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





| | | | |
|--------|---------|---|--|
| | | ACCIDENTES PERSONALES, OBJETO DEL CONTRATO DE SEGURO. | 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. FONDO ESPECIAL POR EL CUAL, EN SU ÚLTIMO PARRAFO ESPECIFICA QUE DICHO FONDO OPERARÁ CON RECURSOS PROPIOS DE LA ASEGURADORA, SE PRECISA QUE DICHO FONDO APLICARÁ, EN CASO DE REQUERIRSE, HASTA SU AGOTAMIENTO Y DE NO OCUPARSE SE DEBERÁ REGRESAR AL TÉRMINO DE VIGENCIA EN UN LAPSO NO MAYOR A 90 DÍAS, A SOLICITUD DE LA CONVOCANTE, EN ESPECIE Y ESTE TENDRÁ QUE SER EN BIENES INHERENTES AL GIRO DE LA CONVOCANTE. |
| 878918 | TÉCNICO | PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS COBERTURAS APLICAN ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO ACTIVO ESCOLAR VIGENTE CONTRATADO. | LA CONVOCANTE INDICA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ OBSERVAR LO PREVISTO EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LO RELATIVO A LOS APARTADOS DE RIESGOS CUBIERTOS Y ESPECIFICACIONES |

Se reitera que los licitantes deberán entregar la documentación que se indica en la Convocatoria de Licitación, su Anexo Técnico, así como con las precisiones y aclaraciones de la Junta de Aclaraciones.

Emitidas las aclaraciones y respuestas anteriores, se resuelve, que con fundamento en el artículo 46 del Reglamento, suspender la presente junta a fin de otorgar a los participantes la oportunidad de repreguntar, es decir, solicitar nuevas aclaraciones sobre las respuestas otorgadas por la convocante.

Las repreguntas podrán realizarse a partir de la publicación de estas respuestas en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y hasta las 9:10 horas del día 20 de agosto del año en curso a través de la propia Plataforma.





En uso de la Voz del representante del Órgano Interno de Control en el CONALEP, manifiesta lo siguiente: "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, este Órgano Interno de Control en calidad de asesor les recuerda que, en términos del artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, queda bajo la responsabilidad del Área Técnica, responder de manera fundada y motivada las preguntas de los licitantes".-----

En Metepec, Estado de México, siendo las 11:00 horas, del día 21 de agosto de 2025, en las oficinas de la de Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, sita en la calle 16 de septiembre número 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, este acto público se lleva a cabo a través de videoconferencia, encontrándose reunidos:

El Coordinador de Adquisiciones y Servicios, la Subcoordinadora de Adquisiciones, los representantes del Órgano Interno de Control en el CONALEP, la representante de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, la representante de la Dirección de Administración Financiera y; como representante del Área Requirente y Técnica, la Directora de Personal, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria a la Licitación indicada al rubro, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y 45 y 46 de su Reglamento, así como con lo previsto en el numeral 3.7, de la Convocatoria.

El Coordinador de Adquisiciones y Servicios, informó que se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria en la etapa de repreguntas, a través de la plataforma, de los siguientes licitantes:

| No. | Razón o denominación social | No. de repreguntas |
|-----|---------------------------------|--------------------|
| 1 | GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B | 2 |
| 2 | THONA SEGUROS S.A. DE C.V. | 2 |

Se adjunta imagen de la pantalla de dicha Plataforma:

Compras Mx 09:50 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México MARTÍN ALEJANDRO DOMÍNGUEZ FLORES

Listado de Preguntas

| Núm. | Licitante [1] | Pregunta de referencia [1] | Repregunta [1] | Fecha de envío [1] | Respuesta | Acciones |
|------|---------------------------------|----------------------------|---|--------------------|-----------|-----------|
| 1 | GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B | 878350 | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE PODRÁ PRESENTAR LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN LA CUAL CONTIENE UN RESUMEN DE TODAS LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA DE MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | 19/08/2025 22:55 | | Responder |
| 2 | GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B | 878906 | EN RELACIÓN CON EL REQUISITO DE CONTAR CON MENOS DE 100 RECLAMACIONES EN EL RAMO DE VIDA. SOLICITAMOS ATENTAMENTE QUE SE RECONSIDERE ESTA CONDICIÓN, PERMITIENDO A LAS LICITANTES PRESENTAR EL NÚMERO DE RECLAMACIONES CON LAS QUE CUENTAN AL ÚLTIMO PERIODO PUBLICADO (ENERO-MARZO DE 2025), SIN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL NÚMERO MÁXIMO SOLICITADO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. HACEMOS DEL CONOCIMIENTO A LA CONVOCANTE QUE EL NÚMERO DE RECLAMACIONES ES DIRECTAMENTE PROPORCIONAL AL VOLUMEN DE OPERACIONES DE CADA INSTITUCIÓN DE SEGUROS. UN MAYOR VOLUMEN DE PÓLIZAS EMITIDAS Y, CONSECUENTEMENTE, UN MAYOR NÚMERO DE ASEGURADOS, NATURALMENTE RESULTAN EN UN INCREMENTO EN EL NÚMERO DE RECLAMACIONES. CONSIDERAMOS QUE LA CIFRA DE RECLAMACIONES DEBE SER EQUIPARABLE A DICHO PARAMETRO PARA CADA INSTITUCIÓN. ASIMISMO, QUEREMOS SEÑALAR QUE EL NÚMERO DE RECLAMACIONES REFLEJADO EN EL BURO DE ENTIDADES FINANCIERAS ABARCA TODA LA GAMA DE PRODUCTOS, POR CUAL DEJAR SIN EFECTO EL REQUISITO EN MENCIÓN FAVORECE UNA IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, SIN BILFICIAR ÚNICAMENTE A LAS ASEGURADORAS CON MENOR INFRAESTRUCTURA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | 19/08/2025 22:59 | | Responder |
| 3 | THONA SEGUROS SA DE CV | 878906 | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE CON LOS PUNTOS DEL 1 AL 7 PRESENTANDO ESCRITO POR CADA UNO CON SU COMPROBANTE INDICADO POR LA CONVOCANTE ACTUALIZADO AL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE EN LOS CASOS QUE CORRESPONDAN. | 20/08/2025 09:04 | | Responder |
| 4 | THONA SEGUROS SA DE CV | 879002 | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS CONTRATOS SERÁN CONSIDERADOS AUN CUANDO NO SE CUENTE CON LA POBLACIÓN DE ASEGURADOS DEL TAMAÑO DE CONALEP Y SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA ASIGNARLES PUNTAJE DEL LICITANTE QUE COMPRENDE MAS ASEGURADOS Y SE CALCULARA A PRIORITARIA PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES | 20/08/2025 09:04 | | Responder |



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



Acto seguido el Coordinador de Adquisiciones y Servicios, asistido por el área requirente y técnica (Dirección de Personal), solventaron las repreguntas, como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B

| ID de la pregunta | Referencia, a la pregunta | Aclaración | Respuesta |
|-------------------|---------------------------|---|---|
| 85360 | 878350 | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE PODRA PRESENTAR LA ULTIMA MODIFICACIÓN LA CUAL CONTIENE UN RESUMEN DE TODAS LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA DE MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SE DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA ACOMPAÑADA, EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES O SU COMPULSA, ADEMÁS DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL TESTIMONIO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SE OTORQUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO, O BIEN, PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PARA FIRMAR CONVENIOS O CONTRATOS. |
| 85361 | 878906 | EN RELACIÓN CON EL REQUISITO DE CONTAR CON MENOS DE 100 RECLAMACIONES EN EL RAMO DE VIDA, SOLICITAMOS ATENTAMENTE QUE SE RECONSIDERE ESTA CONDICIÓN. PERMITIENDO A LAS LICITANTES PRESENTAR EL NÚMERO DE RECLAMACIONES CON LAS QUE CUENTAN AL ÚLTIMO PERIODO PUBLICADO (ENERO-MARZO DE 2025), SIN QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL NÚMERO MÁXIMO SOLICITADO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. HACEMOS DEL CONOCIMIENTO A LA CONVOCANTE | LA REPREGUNTA NO GUARDA RELACIÓN CON EL CONTENIDO DE LA PREGUNTA ORIGINAL ID 878906. POR LO TANTO NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, EN CONSECUENCIA, FAVOR DE APEGARSE A LA CONVOCATORIA. |



San Felipe

Handwritten initials and marks



| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>QUE EL NÚMERO DE RECLAMACIONES ES DIRECTAMENTE PROPORCIONAL AL VOLUMEN DE OPERACIONES DE CADA INSTITUCIÓN DE SEGUROS. UN MAYOR VOLUMEN DE PÓLIZAS EMITIDAS Y, CONSECUENTEMENTE, UN MAYOR NÚMERO DE ASEGURADOS, NATURALMENTE RESULTAN EN UN INCREMENTO EN EL NÚMERO DE RECLAMACIONES. CONSIDERAMOS QUE LA CIFRA DE RECLAMACIONES DEBE SER EQUIPARABLE A DICHO PARÁMETRO PARA CADA INSTITUCIÓN.</p> <p>ASIMISMO, QUEREMOS SEÑALAR QUE EL NÚMERO DE RECLAMACIONES REFLEJADO EN EL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS ABARCA TODA LA GAMA DE PRODUCTOS; POR CUAL DEJAR SIN EFECTO EL REQUISITO EN MENCIÓN FAVORECE UNA IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS; SIN BENEFICIAR ÚNICAMENTE A LAS ASEGURADORAS CON MENOR INFRAESTRUCTURA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> | |
|--|--|---|--|

PREGUNTAS EFECTUADAS POR THONA SEGUROS S.A. DE C.V.

| ID de la pregunta | Referencia, a la pregunta | Aclaración | Respuesta |
|-------------------|---------------------------|--|---|
| 85373 | 878906 | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE CON LOS PUNTOS DEL 1 AL 7 PRESENTANDO ESCRITO POR CADA UNO CON SU COMPROBANTE INDICADO POR LA CONVOCANTE ACTUALIZADO AL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE EN LOS CASOS QUE CORRESPONDAN. | NO SE CONFIRMA, LOS LICITANTES DEBERAN ATENDER PUNTUALMENTE LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, PRESENTANDO LOS INDICES E INDICADORES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2024. |
| 85374 | 879002 | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS CONTRATOS SERÁN CONSIDERADOS AUN CUANDO NO SE CUENTE CON LA POBLACIÓN DE ASEGURADOS DEL TAMAÑO DE CONALEP Y SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA ASIGNARLES PUNTAJE DEL LICITANTE | LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE SE ACEPTA TU PROPUESTA, EN LA EVALUACIÓN SE ASIGNARÁ EL PUNTAJE PARTIENDO DEL LICITANTE QUE |



Handwritten signature

Handwritten initials and marks



| | | |
|--|--|--|
| | QUE COMPRUEBE MAS ASEGURADOS Y SE CALCULARÁ A PRORRATA PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES | ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE ASEGURADOS EN LOS CONTRATOS PRESENTADOS, EFECTUANDO UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE ASEGURADOS ACREDITADOS. |
|--|--|--|

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha la presente acta se pone a disposición de los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (<https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/>).

Se informa que esta es la única junta de aclaraciones en esta Licitación.

En apego al artículo 44 párrafo quinto de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones (siendo su programación para el día 27 de agosto de 2025 a las 11:00 horas) se difiere, y se llevará a cabo el **día 28 de agosto de 2025 a las 9:00 horas**, este acto público se llevará a cabo a través de videoconferencia.

No habiendo otro particular, se dio por terminado este acto siendo las 11:14 horas del día de su reanudación.

Esta acta consta de 23 fojas útiles, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento.

POR PARTE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|-----------------------------------|--|-------|
| Daniel Martínez Castillo | Coordinador de Adquisiciones y Servicios | |
| María de los Ángeles Sánchez Cruz | Subcoordinadora de Adquisiciones | |
| Patricia Vanesa Mendieta Pastrana | Subcoordinadora de Licitaciones, Propiedad Intelectual y Certificaciones, representante de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos | |





| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|-------------------------------|--|-------|
| Laura Iselt Nápoles Cervantes | Subcoordinadora de Control y Evaluación de Gestión, representante de la Dirección de Administración Financiera | |
| Nora Nelly Martínez Pérez | Directora de Personal | |

POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|---------------------------|--|-------|
| José Luis Herrera Trujano | Titular del Área de Auditoría en el CONALEP | |
| Carlos Guzmán Gutiérrez | Jefe de Departamento del Área de Auditoría en el CONALEP | |

-----FIN DEL ACTA-----



CARÁTULA

CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

1. El licitante deberá entregar propuesta económica elaborada en papel membretado del licitante, preferentemente de conformidad con el **Formato A** "Formato para la presentación de la propuesta económica" (considerando sólo dos decimales) desglosándose el IVA en moneda nacional, aceptando las condiciones de pago de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, debidamente foliada y firmada (no rubrica) en la última hoja de la propuesta económica por el representante legal.



Estado de México, a 28 de agosto de 2025.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

Yo Ricardo Alan Rocha Sandoval en representación de Seguros SURA S.A. de C.V. presento:

FORMATO A FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA de Carácter Nacional Electrónica No. **LA-11-L5X-011L5X001-N-39-2025**, relativa a la contratación del "**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS INSCRITOS AL SISTEMA CONALEP EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**".

Se informa que el formato económico se encuentra disponible entre los anexos cargados en la Plataforma de Contrataciones, bajo el nombre "**Anexo Económico**", el cual deberá ser utilizado para la elaboración de su propuesta.

| No. | Descripción | Precio Unitario por asegurado sin incluir el IVA (a) | Número de Estudiantes adscritos, aproximadamente Máximo (b) | Número de Estudiantes adscritos, aproximadamente Mínimo (c) |
|---|--|--|---|---|
| Partida única | PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES DE ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026 | \$40.51 | 230,000 | 92,000 |
| Monto máximo sin incluir el IVA = (a) * (b) | | | \$9,317,300.00 | |
| Monto Mínimo sin Incluir el IVA = (a) * (c) | | | | \$3,726,920.00 |
| IVA del Monto Máximo | | | \$1,490,768.00 | |
| IVA del Monto Mínimo | | | | \$596,307.20 |
| IVA del Precio Unitario por asegurado | | | \$6.48 | |
| Total, del Monto Máximo | | | \$10,808,068.00 | |

El precio contenido en su oferta económica estará vigente durante el procedimiento de contratación.

El precio deberá cotizarse en moneda nacional separando el importe que corresponda por el impuesto al valor agregado.

- 1) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de contratación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.
- 2) Que estoy consciente de que el precio unitario será el único valor que se tomará en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes o servicios que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA Nacional Electrónica **No. LA-11-L5X-011L5X001-N-39-2025**, para la contratación del "**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS INSCRITOS AL SISTEMA CONALEP EN EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**".

Atentamente



Ricardo Alan Rocha Sandoval
Representante Legal de
Seguros SURA S.A. de C.V.